

### PODER EJECUTIVO

#### RESOLUCIONES

##### MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

R-R-318-2011-MINAET.—San José, a las once horas catorce minutos del catorce de junio del dos mil once. Se conoce recomendación de otorgamiento para la extracción de materiales en Cauce de Dominio Público de la empresa Constructora Hermanos Arias S.A., cédula jurídica número 3-101-128394 en el Cauce de Dominio Público del Río Kooper, expediente N° 1-2009.

#### Resultando:

1°—Que el día 22 de enero del 2009, el señor Misael Arias Quesada, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Constructora Hermanos Arias S. A., presentó formal solicitud de concesión de para la extracción de materiales en el Cauce de Dominio Público del Río Kooper, con las siguientes características:

#### Localización geográfica:

Sito en: Aguas Zarcas, La Palmera, Distritos: 04 Aguas Zarcas, 09 La Palmera, cantón: 10 San Carlos, provincia: 02 Alajuela.

#### Hoja cartográfica:

Hoja Aguas Zarcas, escala 1:50.000 del I.G.N.

#### Localización cartográfica:

Entre coordenadas generales: 267565.2518 - 267563.8200 Norte, 496382.8237 - 496462.4700 Este límite aguas arriba y 268230.5321 - 268158.7069 Norte, 496238.8927 - 496194.7691 Este límite aguas abajo.

#### Área solicitada:

5 ha 6118.59 m<sup>2</sup>, longitud promedio 723.5875 metros, según consta en plano aportado al folio 68.

#### DERROTERO:

Coordenadas del vértice N° 1 267563.8200 Norte, 496462.4700 Este.

Línea	Acimut	Distancia (m)
1 - 2	003°32'33"	66.817
2 - 3	001°07'27"	126.074
3 - 4	344°37'44"	134.212
4 - 5	309°38'05"	163.655
5 - 6	340°10'13"	77.038
6 - 7	000°16'33"	128.645
7 - 8	312°12'41"	58.129
8 - 9	211°33'48"	84.296
9 - 10	134°07'50"	47.448
10 - 11	180°01'36"	175.867
11 - 12	151°11'16"	66.068
12 - 13	114°45'11"	131.664
13 - 14	179°48'18"	130.530
14 - 15	179°48'18"	73.825
15 - 16	178°18'51"	67.209
16 - 1	091°01'48"	79.659

Edicto basado en la solicitud inicial aportada el 22 de enero del 2009, área y derrotero aportados el 5 de julio del 2010.

2°—Que por memorando DGM-CMRHN-86-2009, el plazo recomendado es por 5 años, con una tasa autorizada de extracción máxima de 3.000 m<sup>3</sup> por mes.

3°—Que de acuerdo al memorando DGM-CMRHN-29-2009, el material a explotar será material aluvial conformado por arena, grava y bloques para producir piedra cuarta, piedra quinta, polvo de piedra y lastre fino sin quebrar.

4°—Que el proyecto de explotación fue aprobado mediante memorando DGM-CMRHN-86-2009, suscrito por la geóloga Lilliam Arrieta Hernández, coordinadora Minera de la Región Huetar Norte.

5°—Que mediante resolución número 3568-2008-SETENA de las doce horas veinticinco minutos del dieciséis de diciembre del dos mil ocho, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto CDP Río Kooper, otorgándole al mismo tiempo la Viabilidad Ambiental a dicho proyecto. El plazo de dos años otorgado en dicha resolución, fue prorrogado por un año más según resolución 642-2011-SETENA de las nueve horas cincuenta minutos del dieciséis de marzo de dos mil once.

6°—Que las recomendaciones técnicas, brindadas por la geóloga Lilliam Arrieta Hernández en memorando DGM-CMRHN-86-2009, son las siguientes:

*“El anexo se presenta como respuesta a lo solicitado mediante oficio DGM-CMRHN-029-2009. El día 08 de setiembre del 2009 se realizó la visita al lugar, con el fin de verificar in situ la información consignada en el Proyecto de Explotación y su anexo así como los accesos hasta el río Kooper. La visita de campo fue efectuada en compañía del geólogo Guillermo Barboza, geólogo regente y por parte de la empresa solicitante, el señor Norman Arias Quesada.*

*Se hizo un recorrido por la finca de acceso al río y por el sector del cauce que se solicita. En el momento de la inspección no se realizaban labores de extracción de material en el lugar. Para el beneficiado de material se va a utilizar la planta procesadora de la empresa que opera como Quebrador Zarcas S. A.*

*Revisado el anexo y realizada la inspección se aprueba el Proyecto de Explotación.*

#### Recomendaciones de otorgamiento:

- 1) Otorgar la concesión minera por un plazo de 5 años.
- 2) Se autoriza una tasa de extracción máxima de 3000 m<sup>3</sup>/mes. La extracción solicitada de 5000m<sup>3</sup>/mes es igual a la recarga de materiales, sin embargo solo se recomienda la tasa de 3000 m<sup>3</sup>, debido a la poca recarga que actualmente se da en este río en particular; no solos por la presencia aguas arriba de la planta hidroeléctrica sino también por el cambio en el régimen de lluvias que se presenta actualmente en la zona. Esta tasa de extracción podrá ser variada en el tiempo por parte de la Dirección de Geología y Minas, en función de las observaciones de campo y la información consignada en los informes anuales de labores.
- 3) Se mantendrá la utilización de los accesos indicados en el informe y visitados en el campo. En caso de alguna variación se deberá comunicar en forma oportuna a la Dirección de Geología y Minas para su respectiva revisión y aprobación.
- 4) Se deberá respetar la metodología de explotación aprobada según lo indicado en el Proyecto, utilizando canales de extracción laminar. El área se dividirá en 3 bloques de explotación con sentido de trabajo de aguas abajo hacia aguas arriba.
- 5) Las labores en los distintos bloques de explotación se realizarán en forma alterna.
- 6) Se debe mantener la pendiente natural del cauce.
- 7) Las rocas de sobre tamaño serán colocadas en los bordes del cauce para protección de las márgenes y para evitar inundaciones.
- 8) Todo cambio de metodología en cualquiera de los procesos de la explotación y procesamiento deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Geología y Minas.
- 9) En el proceso de extracción se utilizará una retroexcavadora de oruga HYUNDAI R210LC-7 que cargará los materiales en el río para transportarlos hasta la planta de proceso Quebrador Aguas Zarcas S.A, propiedad de los desarrolladores.
- 10) La maquinaria y equipos deberán mantenerse en buen estado.
- 11) Cualquier cambio en la maquinaria deberá ser comunicado previamente a la DGM.

- 12) Mantener debidamente amojonada y rotulada el área de proyecto y sus distintos sectores.
- 13) No se deben realizar labores mineras fuera del área solicitada en concesión.
- 14) En todo momento se deberá cumplir con las disposiciones y obligaciones del Reglamento de Seguridad e Higiene laboral aprobado.
- 15) No se autoriza la construcción de ningún plantel dentro del área autorizada para extracción de materiales ni en la zona de protección establecida por el Art. N° 33 de la Ley Forestal.
- 16) No se deben acumular materiales en el cauce del río.
- 17) La concesión minera no faculta de ninguna manera el ingreso a propiedades privadas que colinden con el área otorgada a excepción de los accesos.
- 18) Las labores de extracción se deben realizar prioritariamente en los días de menor precipitación.
- 19) En forma anual se deberá presentar un informe de labores de acuerdo a lo establecido en el reglamento al Código de Minería. La información topográfica deberá ser actualizada cada año.
- 20) Aportar en los informes anuales de labores, Certificación Municipal de encontrarse al día con el pago de impuestos municipales, última declaración de la renta y certificación de la CCSS sobre cuotas obrero-patronales.
- 21) Para el acarreo de material desde los frentes de explotación únicamente se autorizan las vagonetas de la empresa solicitante.
- 22) En el sitio de extracción debe operar únicamente el equipo y maquinaria del proyecto, no se autoriza el ingreso de vagonetas externas al proyecto a los sitios de extracción.
- 23) En el sitio del proyecto deberá mantenerse bitácora geológica del período fiscal vigente, diario de actividades, registro de extracción, venta y almacenamiento, plano de avance de labores, registro del personal empleado, copia del reglamento de seguridad e higiene aprobado y copia de la resolución de otorgamiento. Todos los documentos deberán estar debidamente actualizados y a disposición del personal de la Dirección de Geología y Minas.
- 24) Durante toda la jornada laboral, el personal en sitio deberá utilizar el equipo de seguridad laboral establecido.
- 25) El geólogo regente deberá efectuar visitas al sitio de la concesión minera como mínimo una vez por mes. Se deberá anotar en la bitácora las indicaciones sobre la metodología de extracción a seguir durante su ausencia.
- 26) Se deberá cumplir en todo momento con las medidas de mitigación del impacto ambiental aprobadas por la SETENA.
- 27) Funcionarios de la Dirección de Geología realizarán visitas periódicas de control al sitio, pudiendo emitir las recomendaciones pertinentes, tanto por la metodología empleada como por irregularidades observadas con el desarrollo de las actividades”.

7°—Que por oficio DA-3738-2010 de fecha 26 de octubre del 2010, la Dirección de Aguas, consideró conveniente que se otorgue la concesión de explotación de materiales en el Río Kooper. Asimismo, señaló que no existen concesiones de agua dentro de la zona de extracción ni aguas abajo del Río Kooper, que eventualmente podrían verse afectadas por la actividad de extracción de materiales de dicho río.

8°—Publicados los edictos en el Diario Oficial *La Gaceta*, tal y como lo dispone el artículo 80 del Código de Minería y transcurrido el plazo señalado por el artículo 81 del mismo cuerpo normativo, no se presentaron oposiciones contra la presente solicitud a nombre de la sociedad Constructora Hermanos Arias S.A., debiéndose emitir la respectiva recomendación de otorgamiento ante el Poder Ejecutivo.

9°—Que mediante resolución DGM-RNM-352-2011, del veinte de mayo del dos mil once, la Dirección de Geología y Minas, resolvió lo siguiente:

**“Por tanto:**

**Primero:** Con fundamento en lo dispuesto en los considerandos de la presente resolución, recomendar al Poder Ejecutivo otorgar a favor de la CONSTRUCTORA HERMANOS ARIAS S.A., cédula jurídica número 3-101-128394, concesión de explotación de materiales en el Cauce de Dominio Público del Río Kooper, por un plazo de 5 años.

**Segundo:** La tasa de extracción autorizada es de máximo 3.000 m<sup>3</sup> por mes y el material a explotar será material aluvial conformado por arena, grava y bloques para producir piedra cuarta, piedra quinta, polvo de piedra y lastre fino sin quebrar.

**Tercero:** Las labores de explotación se ejecutarán de acuerdo con el plan inicial de trabajo, previamente aprobado y cumpliendo las recomendaciones que al efecto señaló la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y la Dirección de Geología y Minas.

**Cuarto:** Asimismo, queda sujeta al pago y cumplimiento de las obligaciones que le impone el Código de Minería y su Reglamento, así como acatar las directrices que en cualquier momento le gire la Dirección de Geología y Minas. Caso contrario podría ser sujeto a la cancelación de la concesión”.

#### **Considerando:**

I.—Con fundamento en el artículo primero del Código de Minería, el Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los recursos minerales, existiendo la potestad de otorgar, a través del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, concesiones o permisos para el reconocimiento, exploración, explotación y beneficio de los recursos mineros sin que afecte de algún modo el dominio estatal sobre esos bienes, procurando con ello y por medio de sus políticas, la protección, conservación y manejo de los recursos naturales, garantizando la protección efectiva de la biodiversidad del país, al promover el conocimiento y uso sostenible de los recursos para el disfrute intelectual, espiritual y el desarrollo económico de las generaciones presentes y futuras.

II.—Que la Administración Pública se encuentra bajo un régimen de Derecho donde priva el Principio de Legalidad, el cual tiene fundamento en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

III.—Que el artículo 89 del Código de Minería establece que “... la resolución de otorgamiento será dictada por el Poder Ejecutivo...”. En concordancia con el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 29300-MINAE, Reglamento a dicho Código que dispone:

*“Artículo 38.—De la recomendación. (...) La resolución de otorgamiento será dictada por el Presidente de la República y el Ministro del Ambiente y Energía...”*

IV.—Que el artículo 36 del Código de Minería señala:

*“El MINAE podrá otorgar concesiones de explotación de materiales en cauces de dominio público por un plazo máximo de diez años, prorrogable hasta cinco años mediante resolución debidamente fundamentada, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el Reglamento de esta Ley”.*

Asimismo, el inciso a) del artículo 33 del Código de Minería establece como un derecho del concesionario el obtener la prórroga de vigencia de la concesión.

V.—Que la Dirección de Geología y Minas, mediante resolución número DGM-RNM-271-2011, -que se encuentra incorporada en el expediente- recomienda otorgar la concesión de explotación de materiales en el Cauce de Dominio Público del Río Kooper a la sociedad Constructora Hermanos Arias S. A. por un plazo de cinco años, con una tasa de extracción autorizada de 3.000 m<sup>3</sup> al mes y el material a explotar será material aluvial conformado por arena, grava y bloques para producir piedra cuarta, piedra quinta, polvo de piedra y lastre fino sin quebrar. En este sentido, el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, faculta a la Administración a motivar sus actos a través de la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado o bien a dictámenes previos que hayan determinado realmente la adopción del acto.

VI.—Que revisado el expediente administrativo y tomando en consideración lo que señala el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, de que en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, es que se acoge la recomendación realizada por la Dirección de Geología y Minas, de autorizar la concesión en cauce de dominio público, a favor de la empresa gestionante.

VII.—Que la entidad solicitante, del expediente N° 1-2009, deberá cumplir durante la ejecución de las labores de explotación de materiales en el área solicitada en concesión, con cada una de las recomendaciones técnicas señaladas por la geóloga Lilliam Arrieta Hernández en memorando DGM-CMRHN-86-2009, transcrito en el Resultando Sexto de la presente resolución, así como cualquier otra recomendación que le gire la Dirección de Geología y Minas o la Secretaría Técnica Nacional Ambiental. **Por tanto,**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE AMBIENTE, ENERGÍA  
Y TELECOMUNICACIONES, RESUELVEN:

1°—Con fundamento en los artículos 11, 16, 136 y 302 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, en los numerales 1, 36 y 89 del Código de Minería y su respectivo Reglamento, además de la recomendación que consta en la resolución DGM-RNM-352-2011, de la Dirección de Geología y Minas, se otorga a favor de la Constructora

Hermanos Arias S.A., cédula jurídica número 3-101-128394, concesión de explotación de materiales en el Cauce de Dominio Público del Río Kooper, por un plazo de 5 años.

2°—La tasa de extracción autorizada es de máximo 3.000 m<sup>3</sup> por mes y el material a explotar será material aluvial conformado por arena, grava y bloques para producir piedra cuarta, piedra quinta, polvo de piedra y lastre fino sin quebrar.

3°—Las labores de explotación se ejecutarán de acuerdo con el plan inicial de trabajo, previamente aprobado y cumpliendo las recomendaciones que al efecto señaló la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y la Dirección de Geología y Minas.

4°—Asimismo, queda sujeta al pago y cumplimiento de las obligaciones que le impone el Código de Minería y su Reglamento, así como acatar las directrices que en cualquier momento le gire la Dirección de Geología y Minas, caso contrario podría ser sujeto a la cancelación de la concesión.

5°—Contra la presente resolución, cabrá el recurso ordinario de revocatoria, de conformidad con los artículos 344, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública; además, del recurso extraordinario de revisión, siempre y cuando se incurra en las circunstancias establecidas en el artículo 353 del citado cuerpo normativo.

6°—Notifíquese al señor Misael Arias Quesada, cédula de identidad número 2-179-266, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Constructora Hermanos Arias S. A., al fax 2224-7446.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Teófilo de la Torre Argüello.—1 vez.—RP2011246807.—(IN2011053095).

## DOCUMENTOS VARIOS

### JUSTICIA Y PAZ

#### REGISTRO NACIONAL

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUEBLES

#### DIRECTRIZ DRBM-DIR-005-2011

DE: DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES

PARA: COORDINADORES, REGISTRADORES, DEPARTAMENTO DE PLACAS, DIRECCIÓN DE REGIONALES, DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES

ASUNTO: 1) PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE PLACAS Y DESINSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS DECLARADOS POR LAS ENTIDADES ASEGURADORAS COMO PÉRDIDA TOTAL O EN ESTADO DE ROBO

2) DEROGATORIA DE LA DIRECTRIZ DRBM-DIR-001-2011.

FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2011

El artículo 140 bis de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, dispone que cuando un vehículo es declarado como pérdida total, será obligación de cualquier entidad aseguradora, informar al Registro de Bienes Muebles para que proceda a su desinscripción; igualmente se establece la obligación de los propietarios de los vehículos de realizar la devolución de las respectivas placas.

En observancia de esta disposición y considerando los distintos supuestos que generan la pérdida total del vehículo, esta Dirección ha acordado los siguientes procedimientos, los cuales deberán ser aplicados obligatoriamente por los Registradores y el Departamento de Placas de este Registro.

#### I) Inscripción por pérdida total

- Los propietarios de los vehículos declarados pérdida total por cualquier aseguradora, deberán solicitar la desinscripción del vehículo involucrado. Si la desinscripción no se pudiere autorizar por faltar el depósito de las placas, no existiendo declaración jurada que acredite su extravío o destrucción, o por cualquier otro impedimento, se deberá dejar anotada en estado defectuoso.
- Una vez anotada la desinscripción y habiéndose declarado la pérdida total se podrá gestionar el depósito de la placa del vehículo ante el Departamento de Placas de este Registro, quien dará curso a la solicitud aún cuando conste afectados con gravámenes reales -específicamente con prendas- o judiciales, tales como demandas,

embargos, colisiones de tránsito, excepción hecha de la anotación de "inmovilización Registral", que por su naturaleza y efectos bloquea el tráfico jurídico registral de los bienes, incluyendo el depósito de placas y la desinscripción. Con ese fin, los funcionarios del Departamento de Placas, procederán a realizar los depósitos de placas para los vehículos relacionados, siempre y cuando el interesado aporte una nota o constancia emitida por la entidad aseguradora autorizada que se trate, que acredite que el vehículo ha sido declarado como pérdida total. Realizado el depósito el Departamento de Placas emitirá una certificación para que el interesado continúe con el trámite indemnizatorio ante la entidad aseguradora.

- 3) Cuando el propietario del vehículo declarado pérdida total lo repare y requiera ponerlo de nuevo en circulación, deberá requerir la devolución de las placas metálicas. Si el asiento de presentación de la desinscripción se encontrare vigente, deberá proceder previamente al retiro sin inscribir del mismo.

Si hubiere operado la caducidad de asiento de desinscripción, según lo dispuesto en el artículo 468 inciso 5) del Código Civil, el Departamento de Placas hará caso omiso del mismo y procederá a dar curso a la solicitud.

Para confeccionar las nuevas placas metálicas se deberá presentar ante dicho Departamento el original y copia de la Tarjeta de Revisión Técnica Vehicular, que deberá ser de fecha posterior a la anotación de desinscripción, que comprueben que el vehículo es apto para circular y que no presenta alteraciones o irregularidades en sus números de identificación. La copia de dichos documentos de revisión técnica quedará como respaldo del trámite en el Departamento de Placas.

- 4) Si el vehículo se encontrare desinscrito para obtener las placas metálicas respectivas deberá el propietario tramitar primero su reinscripción. No será necesario presentar al Departamento de Placas los documentos referidos, dado que los mismos serán exigidos por los registradores al practicar la reinscripción. La devolución de las placas deberá ser requerida por quien aparezca como último dueño registral.
- 5) La entidad aseguradora podrá solicitar la reinscripción de los vehículos declarados como pérdida total a su nombre, siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de reinscripción al Diario del Registro de Bienes Muebles, suscrita por un apoderado con facultades suficientes, con indicación de las citas de inscripción o del poder donde conste la personería. No se exigirá la presentación de una certificación al respecto.
- La firma del representante deberá venir autenticada por un notario público y deberá acompañarse de la Boleta de Seguridad asignada.
- Testimonio de escritura pública donde conste el traspaso del vehículo a favor del ente asegurador.
- Si estuviere vigente la anotación de desinscripción deberá solicitar su cancelación.
- La solicitud deberá contener la identificación del vehículo respecto de sus características esenciales y número de placa, que corresponda a la codificación inscrita actualmente.
- Deberá aportarse boleta de revisión técnica vehicular.
- Deberá aportarse comprobante de que el vehículo tiene cancelados los derechos de circulación del año fiscal vigente.
- Deberá aportarse entero de timbres correspondiente al movimiento registral solicitado.

#### II) Desinscripción por robo

1. Declarada la pérdida del vehículo por causa de robo por parte de la entidad aseguradora, el propietario registral o las entidades aseguradoras, demostrando la propiedad del vehículo con los documentos que a continuación se indican, deberán solicitar la desinscripción del automotor.
  - La solicitud deberá ser suscrita por el propietario del vehículo o por un apoderado de la entidad aseguradora que tenga facultades suficientes, con indicación de las citas de inscripción o del poder donde conste la personería. No se exigirá la presentación de una certificación al respecto.
  - La firma del representante de la aseguradora deberá venir autenticada por un notario público y deberá acompañarse la boleta de seguridad asignada.
  - La solicitud deberá contener la identificación del vehículo respecto de sus características esenciales y número de placa, que corresponda a la codificación inscrita actualmente.

- d. Si la solicitud de desinscripción la realiza la entidad aseguradora, deberá su apoderado manifestar que cuenta con autorización constante en el expediente indemnizatorio del dueño del vehículo para pedir la desinscripción o indicar que le ha sido traspasada su propiedad con indicación de las citas de la escritura pública donde se formalizó el negocio.
- e. El registrador deberá revisar en el sistema de información que el vehículo haya cancelado los derechos de circulación del año fiscal vigente.
- f. Debe constar la anotación de la denuncia de robo del vehículo interpuesta ante el Organismo de Investigación Judicial.
- g. Deberá aportarse el entero de timbres correspondiente.
- III) Esta Directriz sustituye la Directriz DRBM-DIR-001-2011 del 18 de febrero del 2011, la cual se deroga.

Rige a partir de su publicación. Publíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 8220 del 04 de marzo del 2002.— Msc. Mauricio Soley Pérez, Director.—1 vez.—O. C. N° 11-0507.— Solicitud N° 43925.—C-95420.—(IN2011057042).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### AVISOS

#### Registro Civil-Departamento Civil

#### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

#### Aviso de solicitud de naturalización

Vanessa Ixquic López Berrios, mayor, casada, médico, mexicana, cédula de residencia 148400166831, vecina de Heredia, expediente 1350-2010. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, once de mayo de dos mil once.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(IN2011057073).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

#### MODIFICACIÓN AL PLAN DE COMPRAS 2011 DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

Id_Ministerio	Id_Programa	Id_Subprograma	Codmerc	Desc_genérica	Unimed	Tipo_fuente	Periodo	Cantidad	Monto
1.1.1.1.202.000	042	00	20104-220-000010	PINTURA LATEX	LITRO	001	II	200	₡369.104,76

Lic. Ricardo Blanco Valverde, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 10664.—Solicitud N° 17948.—C-5920.—(IN2011057037).

#### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

#### MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 7° del Reglamento de Contratación Administrativa, esta Institución se permite publicar modificación que se realiza al Programa de Adquisiciones de la Institución, que fue publicado en *La Gaceta* N° 13 del 19 de enero del 2011.

1-01-01	Alquiler de edificios, locales y terrenos. De ₡1.000.000,00 pasa a ₡1.300.000,00.	1-08-05	Mant. y reparación equipo de transporte. De ₡14.300.000,00 pasa a ₡16.800.000,00.
1-01-02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario. De ₡18.900.000,00 pasa a ₡19.650.000,00.	1-08-06	Mant. y reparación equipo de comunicación. De ₡3.950.000,00 pasa a ₡5.425.000,00.
1-01-99	Otros alquileres. De ₡1.400.000,00 pasa a ₡1.300.000,00.	1-08-07	Mant. y rep. equipo y mobiliario de oficina. De ₡8.800.000,00 pasa a ₡12.696.500,00.
1-03-02	Publicidad y propaganda. De ₡81.000.000,00 pasa a ₡99.400.000,00.	1-08-08	Mant. y reparación equipo cómputo y sist. informac. De ₡14.450.000,00 pasa a ₡8.750.000,00.
1-04-01	Servicios médicos y de laboratorio. De ₡13.000.000,00 pasa a ₡11.000.000,00.	1-08-09	Mant. y reparación de otros equipos. De ₡1.950.000,00 pasa a ₡1.750.000,00.
1-04-02	Servicios jurídicos. De ₡9.000.000,00 pasa a ₡12.000.000,00.	2-01-04	Tintas Pinturas y Diluyentes. De ₡17.000.000,00 pasa a ₡20.300.000,00.
1-04-04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales. De ₡46.000.000,00 pasa a ₡36.350.000,00.	2-01-99	Otros Productos Químicos. De ₡1.900.000,00 pasa a ₡1.650.000,00.
1-04-06	Servicios Generales. De ₡345.650.000,00 pasa a ₡317.350.000,00.	2-02-02	Productos agroforestales ₡300.000,00.
1-04-99	Otros servicios de Gestión y Apoyo. De ₡187.000.000,00 pasa a ₡217.776.425.01.	2-03-01	Materiales y productos metálicos. De ₡15.550.000,00 pasa a ₡9.539.310,07.
1-05-03	Transporte de/o para el exterior (Pasajes). De ₡15.000.000,00 pasa a ₡13.700.000,00.	2-03-03	Madera y sus derivados. De ₡1.400.000,00 pasa a ₡1.325.000,00.
1-07-01	Actividades de Capacitación. De ₡15.000.000,00 pasa a ₡25.200.000,00.	2-03-04	Materiales y productos eléctricos, telefónico y cómputo. De ₡3.350.000,00 pasa a ₡4.125.000,00.
1-07-02	Actividades protocolarias y sociales. De ₡12.000.000,00 pasa a ₡9.250.000,00.	2-03-05	Materiales y productos de vidrio. De ₡1.450.000,00 pasa a ₡1.175.000,00.
1-08-01	Mantenimiento de edificios y locales. De ₡21.500.000,00 pasa a ₡24.473.250,00.	2-03-06	Materiales y productos de plástico. De ₡850.000,00 pasa a ₡800.000,00.
1-08-02	Mantenimiento de Vías de Comunicación. De ₡60.000.000,00 pasa a ₡68.200.000,00.	2-03-99	Otros materiales y productos de uso en la construcción. De ₡1.400.000,00 pasa a ₡1.050.000,00.
1-08-03	Mantenimiento instalaciones y otras obras. De ₡8.000.000,00 pasa a ₡6.500.000,00.	2-04-02	Repuestos y accesorios. De ₡4.350.000,00 pasa a ₡4.180.000,00.
1-08-04	Mantenimiento Reparación Maquinaria y Equipo Produc. ₡500.000,00.	2-99-03	Productos de papel, cartón e impresos. De ₡9.550.000,00 pasa a ₡9.745.000,00.
		2-99-04	Textiles y vestuario. De ₡2.800.000,00 pasa a ₡3.580.000,00.
		2-99-05	Útiles y materiales de limpieza. De ₡5.175.000,00 pasa a ₡5.350.000,00.
		2-99-06	Útiles y materiales resguardo y seguridad. De ₡2.500.000,00 pasa a ₡2.150.000,00.
		2-99-07	Útiles y materiales de cocina y comedor. De ₡950.000,00 pasa a ₡1.050.000,00.

2-99-99	Otros útiles, materiales y suministros. De ¢4.300.000,00 pasa a ¢4.600.000,00.
5-01-01	Maquinaria y equipo para la producción. ¢1.020.000,00.
5-01-03	Equipo de comunicación. De ¢10.300.000,00 pasa a ¢12.300.000,00.
5-01-04	Equipo y mobiliario de oficina. De ¢7.350.000,00 pasa a ¢8.135.799,67.
5-01-05	Equipo y programas de cómputo. De ¢5.500.000,00 pasa a ¢38.100.000,00.
5-01-07	Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo. ¢300.000,00.
5-01-99	Maquinaria y equipo diverso. De ¢38.000.000,00 pasa a ¢38.974.328,65.
5-02-01	Edificios. De ¢58.000.000,00 pasa a ¢58.850.000,00.

En lo demás permanece igual el Programa de Adquisiciones, tal y como salió en la publicación de *La Gaceta* N° 13 del 19 de enero del año en curso.

Lic. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 25913.—Solicitud N° 23063.—C-78090.—(IN2011057142).

## LICITACIONES

### AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

#### SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000136-01100

##### **Compra de equipo cómputo Sistema Nacional de Áreas de Conservación**

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación, a través de la Proveeduría Institucional, recibirá únicamente ofertas electrónicas hasta las 9:00 horas del 26 de agosto del 2011, para la compra de equipo de cómputo del SINAC. El interesado tiene el cartel a disposición en el sistema Comprared en forma gratuita, en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared>; a partir del siguiente día hábil de la presente publicación.

Proveeduría Institucional.—Lic. Marietta Tencio Olivas, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 25329.—Solicitud N° 35302.—C-7180.—(IN2011057117).

### OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

#### CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

##### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000014-0IN00

##### **Alquiler de equipo de impresión para el CONAVI**

Se comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación en referencia, que este Consejo estará recibiendo ofertas de conformidad con los términos cartelarios hasta las 10:00 horas del viernes 5 de agosto del 2011, en las oficinas de la Proveeduría, ubicadas de la rotonda de La Betania, 50 metros este y 10 metros norte, carretera a Guadalupe.

Los interesados en participar podrán retirar el cartel de esta licitación en la Proveeduría, en forma gratuita, a partir de la fecha de publicación de este aviso.

San José, 21 de julio de 2011.—Proveeduría.—MBA Arturo Alvarado Moya, Director.—1 vez.—O. C. N° 001-2011.—Solicitud N° 31429.—C-8970.—(IN2011057122).

### SALUD

#### UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

##### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000011-UPIMS

##### **Emisión de boletos aéreos**

##### **Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS) con Fondos del Fideicomiso 872 BNCR-MS**

La Unidad de Bienes y Servicios (Proveeduría Institucional) del Ministerio de Salud, por medio del Presupuesto del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS) con fondos del Fideicomiso 872 BNCR-MS, recibirá propuestas hasta las 14:00 horas del 11 de agosto del 2011, para contratar:

Servicios de emisión de boletos aéreos, todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Administrativa del Ministerio de Salud.

El cartel con las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales de dicha Contratación Administrativa, podrán retirarse por parte de los interesados, sin costo alguno, a partir de la presente publicación en la Proveeduría Institucional de este Ministerio, sita tercer piso del edificio sur del Ministerio de Salud, ubicado en calle 16, avenidas 6ª y 8ª.

San José, 21 de julio de 2011.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 10600.—Solicitud N° 22786.—C-11276.—(IN2011057123).

##### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000013-UPIMS

##### **Remodelación y equipamiento del Área Rectora de Matina-Limón**

##### **Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS) con Fondos del Fideicomiso 872 BNCR-MS**

La Unidad de Bienes y Servicios (Proveeduría Institucional) del Ministerio de Salud, por medio del Presupuesto del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS) con fondos del Fideicomiso 872 BNCR-MS, recibirá propuestas hasta las 11:00 horas del 16 de agosto del 2011, para contratar:

Remodelación y equipamiento del Área Rectora de Matina-Limón, todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Unidad Gestión Inmobiliaria.

El cartel con las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales de dicha Contratación Administrativa, podrán retirarse por parte de los interesados, sin costo alguno, a partir de la presente publicación en la Proveeduría Institucional de este Ministerio, sita tercer piso del edificio sur del Ministerio de Salud, ubicado en calle 16, avenidas 6ª y 8ª.

San José, 21 de julio de 2011.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 10600.—Solicitud N° 22784.—C-11270.—(IN2011057126).

##### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000012-UPIMS

##### **Sistema de planificación de actividades institucionales**

##### **Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS) con Fondos del Fideicomiso 872 BNCR-MS**

La Unidad de Bienes y Servicios (Proveeduría Institucional) del Ministerio de Salud, por medio del presupuesto del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS) con fondos del Fideicomiso 872 BNCR-MS, recibirá propuestas hasta las 11:00 horas del 17 de agosto del 2011, para contratar:

Sistema de planificación de Actividades Institucionales, todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Unidad Gestión Integral de la Información.

El cartel con las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales de dicha Contratación Administrativa, podrán retirarse por parte de los interesados, sin costo alguno, a partir de la presente publicación en la Proveeduría Institucional de este Ministerio, sita tercer piso del edificio sur del Ministerio de Salud, ubicado en calle 16, avenidas 6ª y 8ª.

San José, 21 de julio de 2011.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 10600.—Solicitud N° 22783.—C-11270.—(IN2011057128).

##### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000015-UPIMS

##### **Juguetes educativos**

##### **Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS)**

La Unidad de Bienes y Servicios, Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, por medio del Presupuesto de OCIS, recibirá propuestas hasta las 11:00 horas del 12 de agosto del 2011, para contratar:

Juguetes educativos, todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

El cartel con las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales de dicha Contratación Administrativa, podrán retirarse por parte de los interesados, sin costo alguno, a partir de la presente publicación en la Proveeduría Institucional de este Ministerio, sita tercer piso del edificio sur del Ministerio de Salud, ubicado en calle 16, avenidas 6 y 8.

San José, 21 de julio de 2011.—Proveeduría Institucional.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 10600.—Solicitud N° 22785.—C-11270.—(IN2011057129).

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000007-UPIMS

**Sustitución de ventanería para todos los edificios  
del nivel central del Ministerio de Salud,  
anexos y obras complementarias  
Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS)  
con Fondos del Fideicomiso 872 BNCR-MS**

La Unidad de Bienes y Servicios, Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, por medio del Presupuesto del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS) con fondos del Fideicomiso 872 BNCR-MS, recibirá propuestas hasta las 15:00 horas del 12 de agosto del 2011, para contratar:

Sustitución de ventanería para todos los edificios del nivel central del Ministerio de Salud, anexos y obras complementarias, todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Unidad de Gestión Inmobiliaria.

El cartel con las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales de dicha Contratación Administrativa, podrán retirarse por parte de los interesados, sin costo alguno, a partir de la presente publicación en la Proveeduría Institucional de este Ministerio, sita tercer piso del edificio sur del Ministerio de Salud, ubicado en calle 16, avenidas 6 y 8.

San José, 21 de julio de 2011.—Proveeduría Institucional.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 10600.—Solicitud N° 22787.—C-11270.—(IN2011057131).

**AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES****SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN**

## LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000002-F JPNMA

**Contratación de consultoría-Junta Directiva Parque  
Recreativo Nacional Playas Manuel Antonio  
Fideicomiso N° 3068 BCR**

La Junta Directiva Parque Recreativo Nacional Playas Manuel Antonio recibirá ofertas para la contratación de consultoría para realizar: marcación de límites del sector Manuel Antonio del Parque Nacional Manuel Antonio.

La fecha límite para recibir ofertas será las 16:00 horas del séptimo día después de su publicación en *La Gaceta*.

Los carteles con las especificaciones técnicas están disponibles en la oficina de la Cámara de Comercio e Industria de Quepos, con la señora Xinia Delgado Mora, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.; ubicadas 200 metros oeste del Palí de Quepos.

Quepos, 3 de junio del 2011.—Ing. José Fco. Matthey Fonseca, Presidente.—1 vez.—(IN2011057104).

**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

## PROVEEDURÍA GENERAL

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2011LN-000020-01

**Contratación de una empresa que suministre servicio  
de información general de clientes para las diferentes  
oficinas del Banco Nacional de Costa Rica**

La Proveeduría General del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito, a las diez horas (10:00 a.m.) del 26 de agosto del 2011, para la contratación de una empresa que suministre servicios de información general de clientes para las diferentes oficinas del Banco Nacional de Costa Rica.

El cartel puede ser retirado sin costo adicional en la Oficina de Proveeduría, situada en el edificio de la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica en La Uruca.

La Uruca, 27 de julio del 2011.—Contratación Administrativa, Lic. Erick Leitón Mora, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 001-2011.—Solicitud N° 0486.—C-10760.—(IN2011057094).

**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000005-01

**Contratación de un experto independiente  
que emita una opinión de efectividad oportunidad  
y adecuación del proceso de administración integral de riesgos  
implementado por el BANHVI, de conformidad con el acuerdo  
SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos**

El Banco Hipotecario de la Vivienda a través de la gerencia general, resolvió dar apertura a la Licitación Abreviada 2011LA-000005-01, para la contratación de un experto independiente que emita una opinión de

efectividad, oportunidad y adecuación del proceso de administración integral de riesgos implementado por el BANHVI, de conformidad con el acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos. Los interesados pueden acceder al cartel que regirá este procedimiento de contratación a partir del 27 de julio 2011, en la página oficial del Banco Hipotecario de La Vivienda, cita [www.banhvi.fi.cr](http://www.banhvi.fi.cr). sección Publicaciones, Área de Proveeduría, Contrataciones. La fecha límite para recibir ofertas será el viernes 12 de agosto del 2011, a las 10:00 horas, fecha y hora en que se procederá a realizar el acto de apertura de ofertas, en las instalaciones del BANHVI ubicado en Barrio Dent, San Pedro de Montes de Oca, de la facultad de derecho de la Universidad de Costa Rica, 300 metros oeste y 100 metros norte.

Dirección Administrativa.—Margoth Campos Barrantes, Directora Administrativa.—1 vez.—(IN2011057006).

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000004-01

**Contratación de un software o sistema de clasificación de riesgo/  
cliente y monitoreo de transacciones que cumpla  
a cabalidad con lo establecido por el acuerdo  
SUGEF 12-10**

El Banco Hipotecario de la Vivienda a través de la Gerencia General, resolvió dar apertura a la Licitación Abreviada 2011LA-000004-01, para la contratación de un software o sistema de clasificación de riesgo/cliente y monitoreo de transacciones que cumpla a cabalidad con lo establecido por el acuerdo SUGEF 12-10: "Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204" y con los requerimientos funcionales específicos de la oficialía de cumplimiento del BANHVI, definidos en el documento: sistema de monitoreo y clasificación de riesgo de clientes: definición de requerimientos de usuario. Los interesados pueden acceder al cartel que regirá este procedimiento de contratación a partir del 26 de julio 2011, en la página oficial del Banco Hipotecario de la Vivienda, cita [www.banhvi.fi.cr](http://www.banhvi.fi.cr). sección Publicaciones, Área de Proveeduría, Contrataciones. La fecha límite para recibir ofertas será el jueves 11 de agosto del 2011 a las 10:00 horas, fecha y hora en que se procederá a realizar el acto de apertura de ofertas, en las instalaciones del BANHVI, ubicado en Barrio Dent, San Pedro de Montes de Oca, de la facultad de derecho de la Universidad de Costa Rica, 300 metros oeste y 100 metros norte.

Dirección Administrativa.—Lic. Margoth Campos Barrantes, Directora Administrativa.—1 vez.—(IN2011057007).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS  
DEL PACÍFICO**

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2011CD-000275-01

**Contratación de profesional en archivística**

El Departamento de Proveeduría del INCOP, requiere contratar los servicios de un profesional en archivística, para lo cual invita a participar en la contratación directa 2011CD-000275-01 promovida para tal efecto, cuya recepción de ofertas vence el día 5 de agosto del 2011 a las 11:00 horas en Puerto Caldera. El pliego de condiciones para participar en esta contratación se podrá retirar directamente en la Oficina de Proveeduría de INCOP en Puerto Caldera, o bien solicitarlo al correo [amadriqal@incop.go.cr](mailto:amadriqal@incop.go.cr), para mayor información se podrá llamar al teléfono 2364-9185.

Proveeduría.—Lic. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 25913.—Solicitud N° 23065.—C-6730.—(IN2011057031).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

## HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS

SUBÁREA DE PLANIFICACIÓN  
Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2011LN-000002-2308

**Objeto contractual: pan y repostería variada**

La Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital Dr. Max Terán Valls, recibirá ofertas por escrito hasta las 13:00 horas del 26 de agosto del 2011. El cartel puede ser retirado en la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa, situada de la esquina noreste, del parqueo para vehículos de funcionarios 50 metros al norte, parte posterior de las instalaciones del Hospital Dr. Max Terán Valls, previo pago de la suma de ₡420,00 (cuatrocientos veinte colones con 00/100), o bien solicitud de envío por medio de telefax a los teléfonos 2777-0020 y/o 2777-0272.

Quepos, 18 de julio del 2011.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Ana Lissette Acuña Vargas, Coordinadora.—1 vez.—(IN2011056762).

## HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000040-2104

**Adquisición de Nilotinib 200 m. g.**

Se comunica: fecha de recepción de ofertas el jueves 11 de agosto de 2011, a las 9:00 horas.

San José, 20 de julio del 2011.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Merian Retana Vega, Coordinadora.—1 vez.—(IN2011057021).

LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000041-2104

**Por la adquisición de Palivizumab 100 m. g.**

Se comunica: fecha de recepción de ofertas el jueves 11 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

San José, 20 de julio del 2011.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Merian Retana Vega, Coordinadora.—1 vez.—(IN2011057023).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2011CD000512-01

**Ejecución de cursos en materia de Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público NICSP**

El Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica N° 3-007-042039-35, a través del Departamento de Suministro de Bienes y Servicios, invita a participar en la Contratación Directa N° 2011CD000512-01: “Ejecución de cursos en materia de Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público NICSP”.

El pliego de condiciones podrá ser retirado a partir de la publicación de este anuncio, de 07:30 a. m. a 04:00 p. m., en el Departamento de Suministro de Bienes y Servicios, Oficinas Centrales en San José, sita de la Casa de Matute Gómez 300 metros al sur, Barrio Luján.

Las ofertas serán recibidas hasta las 11:00 horas del día lunes 8 de agosto del 2011.

San José, 21 de julio del 2011.—Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.—Lic. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 34028.—Solicitud N° 48444.—C-2820.—(IN2011057092).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2011CD000514-01

**Ejecución de cursos en materia de capacitación para padres y madres en grande grupos**

El Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica N° 3-007-042039-35, a través del Departamento de Suministro de Bienes y Servicios, invita a participar en la Contratación Directa N° 2011CD000514-01: “Ejecución de cursos en materia de capacitación para padres y madres en grande grupos”.

El pliego de condiciones podrá ser retirado a partir de la publicación de este anuncio, de 07:30 a. m. a 04:00 p. m., en el Departamento de Suministro de Bienes y Servicios, Oficinas Centrales en San José, sita de la Casa de Matute Gómez 300 metros al sur, Barrio Luján.

Las ofertas serán recibidas hasta las 11:00 horas del día miércoles 10 de agosto del 2011.

San José, 21 de julio del 2011.—Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.—Lic. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 34028.—Solicitud N° 48436.—C-2820.—(IN2011057095).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2011CD000513-01

**Ejecución de cursos en materia de Ética y Protocolo**

El Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica N° 3-007-042039-35, a través del Departamento de Suministro de Bienes y Servicios, invita a participar en la Contratación Directa N° 2011CD000513-01: “Ejecución de cursos en materia de Ética y Protocolo”.

El pliego de condiciones podrá ser retirado a partir de la publicación de este anuncio, de 07:30 a. m. a 04:00 p. m., en el Departamento de Suministro de Bienes y Servicios, Oficinas Centrales en San José, sita de la Casa de Matute Gómez 300 metros al sur, Barrio Luján.

Las ofertas serán recibidas hasta las 11:00 horas del día martes 9 de agosto del 2011.

San José, 21 de julio del 2011.—Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.—Lic. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 34028.—Solicitud N° 48440.—C-2820.—(IN2011057096).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000009-01

**Acondicionamiento del cuarto de servidores del Departamento de Tecnologías de Información del PANI**

El Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica N° 3-007-042039-35, a través del Departamento de Suministros, Bienes y Servicios, invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2011LA-000009-01 “Acondicionamiento del cuarto de servidores del Departamento de Tecnologías de Información del PANI”. El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán ser retirados de lunes a viernes de 07:30 a. m. a 04:00 p. m., en el Departamento de Suministros, Bienes y Servicios, Oficinas Centrales en San José, sita de la Casa de Matute Gómez 300 metros al sur, Barrio Luján.

Las ofertas serán recibidas hasta las 09:00 horas del día 26 de agosto del 2011, inmediatamente se procederá con la apertura.

San José, 21 de julio del 2011.—Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.—Lic. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 34028.—Solicitud N° 48442.—C-2820.—(IN2011057097).

**AVISOS****REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000028-02

**Suministro de computadoras**

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2011LA-000028-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, Edificio Hernán Garrón, sita en Urbanización Tournón Norte, San Francisco de Guadalupe, 50 metros al este del periódico La República, hasta las 10:00 horas del día 19 de agosto del 2011.

El cartel respectivo puede retirarse en el lugar mencionado previo pago en la Caja de Tesorería, situada en el primer piso del edificio, por un costo de ₡1.000,00, o bien, el mismo está disponible en la página Web de Recope, [www.recope.com](http://www.recope.com)

San José, 21 de julio del 2011.—Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2011-00040.—Solicitud N° 31514.—C-7630.—(IN2011057080).

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000002-01

**Compra de terreno como plan estratégico de desarrollo cantonal en el distrito de Agua Buena**

Las personas interesadas pueden retirar el cartel en el Departamento de Proveeduría y a la vez presentar su oferta de conformidad al artículo 42 inciso f) de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, para la recepción de ofertas será el plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación del aviso a participar. Para consultas al teléfono 2773-3321 o al e-mail [municotobrus.proveeduria@gmail.com](mailto:municotobrus.proveeduria@gmail.com).

San Vito, 15 de julio del 2011.—Lic. David Álvarez Gómez, Proveedor.—1 vez.—(IN2011057035).

**ADJUDICACIONES****EDUCACIÓN PÚBLICA**

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE FLORES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 01-2011

**Contratación de una gradería oeste del Gimnasio del Colegio Técnico Profesional de Flores**

La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Flores informa el resultado final de la Licitación Abreviada “contratación de gradería oeste del gimnasio del C.T.P.F.” en San Joaquín de Flores, Heredia. Se adjudica a la empresa **Constructora y Consultora Santa Cruz**. Para mayor información comunicarse al teléfono: 2265-4811.

Heredia, 25 de julio del 2011.—Dirección.—MSc. Delfina Leiva Quesada, Directora.—1 vez.—(IN2011057132).

**JUSTICA Y PAZ**

**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000185-77900

**Contrato por entrega según demanda para el suministro de alimentos y bebidas**

La Proveeduría Institucional informa que de acuerdo a resolución N° 312-2011 de las 14 horas 15 minutos del 13 de julio del 2011, se declara infructuosa la licitación arriba indicada. Se les comunica a los interesados que la resolución N° 312-2011 se encontrará en Comprared a partir de la fecha.

San José, 19 de julio de 2011—Lic. Rolando Arturo Chinchilla Masís, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 005-11.—Solicitud N° 1087.—C-5880.—(IN2011057015).

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-711048-UL

**Servicio de alquiler de espacios de estacionamiento**

Se les comunica que en concordancia con las facultades conferidas en el artículo N° 12 del Reglamento Interno de Contratos Administrativos, el Departamento de Proveeduría, con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en oficio G-03706-2011 del 20 de julio 2011, acuerda:

I. Adjudicar la presente licitación de la manera que se detalla:

Oferta Única: **Estacionamientos TICOS G M Sociedad Anónima**, cédula jurídica: 3-101-304281.

Monto total mensual (sin impuesto): \$11.504,42

Monto total anual (sin impuesto): \$138.053,04

Impuesto: \$17.946,96

Monto total mensual (con impuesto): \$13.000,00

Monto total anual (con impuesto): \$156.000,00

Los demás términos, condiciones y características técnicas según cartel y oferta recibida el 20 de julio del 2011.

San José, 20 de julio del 2011.—Departamento de Proveeduría.—Msc. Francisco Cordero Fallas, Jefe a. í.—1 vez.—O. C. N° 19180.—Solicitud N° 0543.—C-9920.—(IN2011057063).

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO**

ÁREA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS

LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000006-01

**Servicios profesionales de asesoría para elaborar el Manual Descriptivo de Cuentas, el Manual de Políticas Contables, Cuadro de Cuentas Contables, Libros Legales, Capacitación y el Modelo de Estados Financieros con sus notas conforme a las NICSP**

El Instituto de Desarrollo Agrario comunica que según Acuerdo de Junta Directiva Artículo N° 9, Sesión Ordinaria 026-2011, celebrada el 18 de julio de 2011, se acuerda:

Declarar Infructuosa la Licitación Abreviada 2011LA-000006-01 “Servicios profesionales de asesoría para elaborar el Manual Descriptivo de Cuentas, el Manual de Políticas Contables, Cuadro de Cuentas Contables, Libros Legales, Capacitación y el Modelo de Estados Financieros con sus notas conforme a las NICSP”.

Rafael Fernández Bolaños.—1 vez.—(IN2011057044).

El Instituto de Desarrollo Agrario comunica la adjudicación de los siguientes procesos de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000015-02

**Construcción de dos aulas adosadas entre sí y un comedor escolar en la escuela del Asentamiento Campesino Flaminia**

Dirección Región Heredia, Oficina Subregional La Virgen, adjudicar a favor de la oferta presentada por la empresa **Desarrollos Inmobiliarios Nuevo Milenium S. A.**, cédula jurídica 3-101-350275, por la suma de ₡33.828.785,00 (treinta y tres millones ochocientos veintiocho mil setecientos ochenta y cinco colones con 00/100), con un plazo de ejecución total de 75 días naturales, según acuerdo de Junta Directiva N° 9 sesión ordinaria 026-2011, del 18 de julio del 2011.

LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000018-02

**Construcción de acueducto en el Asentamiento Campesino Valle Real**

Dirección Región Chorotega, Oficina Subregional Liberia, adjudicar a favor de la oferta presentada por la empresa **Tecnología en el Uso de Aguas S. A.**, cédula jurídica 3-101-456307, por la suma de ₡88.150.000,00 (ochenta y ocho millones ciento cincuenta mil colones con 00/100), con un plazo de ejecución total de 100 días naturales, según acuerdo de Junta Directiva N° 4 sesión ordinaria 026-2011, del 18 de julio del 2011.

Rafael Fernández Bolaños, Área de Contratación y Suministros.—1 vez.—(IN2011057045).

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000020-01

(Infructuosa)

**Contratación de servicios de capacitación en el Subprograma Pedagógico**

La comisión local central de adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión N° 17-2011, artículo II, celebrada el 14 de julio del 2011, acordó lo siguiente: declarar infructuosa la Licitación, en referencia de conformidad con el informe de recomendación, estudio técnico y estudio legal lo siguiente:

- Línea N° 1: por incumplimiento de orden legal.
- Línea N° 2: el docente propuesto por el oferente N° 1 (único que cotiza la línea), incumple técnicamente.
- Línea N° 3: falta de oferentes.

Lic. Allan Altamirano Díaz.—1 vez.—O. C. N° 21083.—Solicitud N° 31213.—C-8120.—(IN2011057106).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000006-10

**Contratación de servicios de limpieza y ornato con criterios ambientales para la Unidad Regional Cartago y el Centro Nacional Especializado en Agricultura Orgánica La Chinchilla**

La Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago, en sesión 18-2011, del día 20 de julio del 2011, artículo II, se acuerda adjudicar de la siguiente forma:

N° de oferta	Oferta	Centro de costo	Monto anual ₡
4	<b>Multinegocios Internacionales de América S. A. (Mutiasa).</b>	Unidad Regional Cartago	12.972.348,51
4	<b>Multinegocios Internacionales de América S. A. (Mutiasa).</b>	Centro Nacional Especializado en Agricultura Orgánica La Chinchilla	21.356.876,89

San José, 21 de julio del 2011.—Proceso de Adquisiciones.—Allan Altamirano Díaz.—1 vez.—O. C. N° 21083.—Solicitud N° 31213.—C-9920.—(IN2011057107).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000002-01

**Contratación del servicio de limpieza para las oficinas administrativas del Patronato Nacional de la Infancia, el Albergue de Varones La Garita, el Albergue de Mujeres Barrio San José y la Aldea Arthur Gough**

El Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica N° 3-007-042039-35, a través del Departamento de Suministros, Bienes y Servicios, comunica que de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Directiva, en sesión ordinaria N° 2011-029, artículo 007), aparte 01), celebrada el día lunes 18 de julio del 2011, acordó adjudicar la Licitación Abreviada N° 2011-LA-



000002-01, “Contratación del servicio de limpieza para las oficinas administrativas del Patronato Nacional de la Infancia, el Albergue de Varones La Garita, el Albergue de Mujeres Barrio San José, y la Aldea Arthur Gough”, según el siguiente detalle:

Empresa	Línea adjudicada	Monto total anual
Compañía de Servicios Múltiples Masiza S. A.	9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33	€55.251.839,70

Asimismo, se acuerda declarar infructuosas las líneas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 24, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

Se concede el plazo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la presentación de los recursos correspondientes, una vez concluido el plazo, el acto de adjudicación quedará en firme.

San José, 21 de julio del 2011.—Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.—Lic. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 34028.—Solicitud N° 48430.—C-4420.—(IN2011057098).

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000002-01

##### Renovación de parte de la flotilla de vehículos institucionales

El Patronato Nacional de la Infancia, comunica a todos los interesados, que de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Institución, en sesión ordinaria N° 2011-029, artículo 010) aparte 01), celebrada el 18 de julio del 2011, acordó adjudicar la Licitación Pública N° 2011LN-000002-01 “Renovación de la flotilla de vehículos institucionales”, según el siguiente detalle:

Se adjudica al oferente N° 2: **Purdy Motor S. A., cédula jurídica N° 3-101-005744**, la línea 1 y 2 por un monto total de \$396.850,00 US dólares (trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta dólares U.S.).

Se concede el plazo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la presentación de los recursos correspondientes. Una vez vencido el plazo, el acto de adjudicación quedará en firme.

San José, 20 de julio del 2011.—Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.—Lic. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 34028.—Solicitud N° 48434.—C-2820.—(IN2011057101).

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2010LA-000003-01: 2011LA-000003-01

##### Implementación de talleres socio-formativos para adolescentes madres en diferentes regiones del territorio nacional

El Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica N° 3-007-042039-35, a través del Departamento de Suministros, Bienes y Servicios, comunica que de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Directiva, en sesión ordinaria N° 2011-029, artículo 008), aparte 01), celebrada el día lunes 18 de julio del 2011, acordó adjudicar la Licitación Abreviada N° 2010LA-000003-01 2011LA-000003-01 “Implementación de talleres socio-formativos para adolescentes madres en diferentes regiones del territorio nacional”, según el siguiente detalle:

Empresa	Línea adjudicada	Monto total
Centro de Atención y Estudios Psicosociales SRL CAEPSI	1	€24.367.726,00
	2	€21.322.727,00
	3	€18.277.727,00
<b>Monto total:</b>		<b>€63.968.180,00</b>

Se concede el plazo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la presentación de los recursos correspondientes, una vez concluido el plazo, el acto de adjudicación quedará en firme.

San José, 21 de julio del 2011.—Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.—Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 34028.—Solicitud N° 48432.—C-4420.—(IN2011057102).

## JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

### PRECALIFICACIÓN DE OFERTAS N° 2011PR-000001-PROV

#### Adquisición de sillas de ruedas manuales, eléctricas y sillas de ruedas tipo coche

A los interesados en la presente licitación se les comunica que con fundamento en el artículo 13, inciso q) del Reglamento Orgánico de la Institución, la Gerencia General procede a aprobar el resultado de la Precalificación de ofertas N° 2011PR-000001-PROV por adquisición de sillas de ruedas manuales eléctricas y sillas de ruedas tipo coche de la siguiente manera:

A: **Melodía Importaciones S. A.** Precalifica para los ítemes: 1, 2, 3, 4 y 5.

Todo de acuerdo con los términos del cartel y oferta respectiva.

A: **Karla Medaglia.** Precalifica para los ítemes: 3 y 4.

Todo de acuerdo con los términos del cartel y oferta respectiva.

Por lo anterior, ambas ofertas serán invitadas a participar en los procesos de compra que se lleven a cabo durante el período del contrato, en los ítemes en que resultaron precalificadas.

Los adjudicatarios deben presentar certificación correspondiente ISO9000 e ISO13485 del fabricante dentro de un mes posterior al presente acto de adjudicación deben ser documentos consularizados y debidamente legalizados en Costa Rica por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Institución no asegura al adjudicatario ningún volumen mínimo de los equipos objeto de esta precalificación, por lo que las cantidades podrán aumentar o disminuir según las necesidades reales, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho alguno de resarcimiento a adjudicatario, por lo que en consecuencia no se asegura tampoco al adjudicatario suma mínima alguna de ingresos por concepto de la presente contratación, pues estos se cancelarán conforme a la cantidad real efectivamente requerida en cada proceso de contratación que se origine de esta precalificación.

San José, 20 de julio del 2011.—Departamento de Proveduría.—Lic. Jorge A. Villalobos Fonseca, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 15136.—Solicitud N° 32506.—C-17025.—(IN2011057055).

## AVISOS

### REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011 LA-000017-02

##### Suministro de tuberías para intercambiadores de calor

Se informa que el concurso en referencia, fue adjudicado según oficio GRE-273-2011 de la Gerencia de Refinación de la empresa, con fecha del día 20 de julio del 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta número uno (1).—Oferente: **Industrial Fire And Rescue Equipment S. A.**—Representante legal: Eduardo Gonzalez Arroyo.

Monto total: \$ 42.004,72.

Descripción: Suministro de tuberías para intercambiadores de calor:

Línea 1: cuarenta y ocho (48) tubos A-213-T5, espesor 12 BWG, longitud 12.701 mm, diámetro 25,4 mm (1”). Precio unitario \$147,00 S.I.V., precio total \$7.056,00 S.I.V.

Línea 2: ciento sesenta y cuatro (164) tubos A-179, espesor 12 BWG, longitud 6.096 mm, diámetro 19,05 mm (3/4”). Precio unitario \$17,00 S.I.V., precio total \$2.788,00 S.I.V.

Línea 6: doscientos (200) tubos A-179, espesor 14 BWG, longitud 9.144 mm, diámetro 19,05 mm (3/4”). Precio unitario \$21,00 S.I.V., precio total \$4.200,00 S.I.V.

Línea 8: cuarenta y ocho (48) tubos A-199-T11, espesor 14BWG, longitud 7.595 mm, diámetro 19,05 mm (3/4”). Precio unitario \$34,00 S.I.V., precio total \$1.632,00 S.I.V.

Línea 9: doscientos noventa y ocho (298) tubos A-213-T11, espesor 16 BWG, longitud 6.096 mm, diámetro 19,05 mm (3/4”). Precio unitario \$22,00 S.I.V., precio total \$6.556,00 S.I.V.

Línea 10: sesenta y cuatro tubos A-249-TP 304, espesor 18 BWG, longitud 6.096 mm, diámetro 19,05 mm (3/4”). Precio unitario \$36,00 S.I.V., precio total \$2.304,00 S.I.V.

Línea 11: cuarenta y ocho (48) tubos B-111-44300, espesor 16 BWG, longitud 6.096 mm, diámetro 19,05 mm (3/4”). Precio unitario \$73,00 S.I.V., precio total \$3.504,00 S.I.V.

Línea 12 mejorada: ochenta y ocho (88) tubos B-111-44300, espesor 14 BWG, longitud 10.190 mm, diámetro 19,05 mm (3/4"). Precio unitario \$158,69 S.I.V., precio total \$13.964,72 S.I.V.

Más especificaciones conforme el cartel y la oferta respectiva.

Forma de pago: a treinta (30) días calendario mediante transferencia bancaria, en la moneda en que fue pactada la contratación o en colones según convenga a los intereses de Recope, utilizando el tipo de cambio de venta que reporte el Banco Central de Costa Rica al momento de hacerse efectivo el pago, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de lo indicado en los documentos contractuales, posterior a la recepción definitiva.

Tiempo de entrega: en días naturales:

Línea 1: ciento once (111)  
Línea 2: ciento doce (112)  
Línea 6: ciento dieciséis (116)  
Línea 8: ciento diecisiete (117)  
Línea 9: ciento dieciocho (118)  
Línea 10: ciento diecinueve (119)  
Línea 11 y 12: ciento veinte (120)

Lugar de entrega: Almacén de Recope en Refinería Limón.

Garantía del equipo: dieciocho (18) meses posteriores a la aceptación por parte de Recope.

Oferta número dos (2).—Oferente: **Magaz S. A.**—Representante: Válvulas y Conexiones Urrea S. A.

Monto total: \$ 42.089,40 CPT.

Descripción: Suministro de tuberías para intercambiadores de calor:

Línea 3 mejorada: mil doscientos dieciocho (1.218) tubos A-179, espesor 12 BWG, longitud 7.315 mm, diámetro 19,05 (3/4"). Precio unitario \$18,30 CPT, precio total \$22.289,40 CPT.

Línea 4 mejorada: ochocientos cuarenta (840) tubos A-179, espesor 14 BWG, longitud 6.096 mm, diámetro 19,05 mm (3/4"). Precio unitario \$12,10 CPT, precio total \$10.164,00 CPT.

Línea 5 mejorada: seiscientos sesenta (660) tubos A-179, espesor 14 BWG, longitud 7.315 mm, diámetro 19,05 mm (3/4"). Precio unitario \$14,60 CPT, precio total \$9.636,00 CPT.

Más especificaciones conforme el cartel y la oferta respectiva.

Forma de pago: giro a la vista pagadero a treinta (30) días, cancelándose un 75% del monto total contra presentación de documentos, y el remanente contra el recibo a satisfacción del objeto contratado en el lugar de destino convenido.

Tiempo de entrega: ciento veinte (120) días naturales desglosados:

Embarque: setenta (70) días naturales.

Arribo: cincuenta (50) días naturales.

Lugar de entrega: Almacén de Recope en Refinería Limón.

Garantía del equipo: dieciocho (18) meses posteriores a la aceptación por parte de Recope.

Oferta número cuatro (04).

Oferente: **Lupa Export Import Corp.**—Representante: Titán Representaciones y Suministros Ltda.

Monto total: \$22.800,00 CPT.

Descripción: Suministro de tuberías para intercambiadores de calor:

Línea 7: seiscientos (600) tubos A-199-T5, espesor 12 BWG, longitud 6.096 mm, diámetro 19,05 mm (3/4"). Precio unitario \$38,00 CPT, precio total \$22.800,00 CPT.

Más especificaciones conforme el cartel y la oferta respectiva.

Forma de pago: giro a la vista pagadero a treinta (30) días, cancelándose un 75% del monto total contra presentación de documentos, y el remanente contra el recibo a satisfacción del objeto contratado en el lugar de destino convenido.

Tiempo de entrega: ciento veinte (120) días naturales desglosados:

Embarque: noventa (90) días naturales.

Arribo: treinta (30) días naturales.

Lugar de entrega: Puerto Limón, Costa Rica.

Garantía del equipo: dieciocho (18) meses posteriores a la aceptación por parte de Recope.

#### Notas importantes:

1. El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del diez por ciento (10%) del total adjudicado y con una vigencia mínima de tres (3) meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato, conforme se dispone en la cláusula 1.11.2 del cartel.

2. El presente concurso se formalizará con el respectivo pedido que será aprobado internamente por la dirección jurídica. a efectos de la legalización se deberán reintegrar las especies fiscales de ley en razón del 0,5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista al tipo de cambio de venta que reporte el banco central de costa rica el día anterior en que se retira del pedido.
3. De acuerdo con la cláusula 1.23 inciso a. del cartel, la presente contratación es exenta del pago del impuesto sobre las ventas.

Departamento de Contratación de Bienes y Servicios.—Ing. Johnny Gamboa Chacón, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 2011-0040.—Solicitud N° 31516.—C-58640.—(IN2011057077).

## FE DE ERRATAS

### PODER LEGISLATIVO

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA (Modificación N° 1)

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000016-01

#### Servicio de reparación muebles

Se modifica parcialmente la publicación de la invitación a la Licitación Abreviada 2011LA-000016-01 "servicio reparación de muebles, el párrafo tercero se leerá de la siguiente manera: los oferentes participarán de una visita técnica al sitio el día 28 de julio del 2011, a las 10:00 a. m., deberán presentarse en la Unidad de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales, con los señores Lic. Nidia Córdoba y Lic. Oscar Mario Araya Herrera.

San José, 22 de julio de 2011.—Departamento de Proveeduría.—Mba. Melvin Laines Castro, Director.—1 vez.—O. C. N° 2001.—Solicitud N° 35637.—C-6320.—(IN2011057016).

### AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000107-01100

#### Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos

Se avisa a todos aquellos interesados en la Licitación Pública 2011LN-000107-01100, para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, que se realizaron aclaraciones al cartel de marras, dichas aclaraciones están disponibles en el sistema Comprared del Ministerio de Hacienda. Lo demás permanece invariable.

San José, 8 de julio del 2011.—Proveeduría Institucional.—Lic. Marietta Tencio Olivas, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 25329.—Solicitud N° 35303.—C-5390.—(IN2011057114).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000120-01100

#### Mantenimiento y reparación equipo naval

Se avisa a todos aquellos interesados en la Licitación Pública 2011LN-000120-01100, para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, que se realizaron aclaraciones al cartel de marras, dichas aclaraciones están disponibles en el sistema Comprared del Ministerio de Hacienda. Lo demás permanece invariable.

San José, 21 de julio del 2011.—Proveeduría Institucional.—Lic. Marietta Tencio Olivas, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 25329.—Solicitud N° 35304.—C-5390.—(IN2011057118).

### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2011LN-000016-01  
(Prórroga N° 1)

#### Compra e instalación de plantas eléctricas trifásicas de 30, 50, 80 y 100 kva, diesel, con entregas por demanda, para un periodo de cuatro años, para sustitución por obsolescencia o instalación en oficina nueva

La proveeduría general del Banco Nacional, comunica a los interesados en la Licitación Pública Nacional N° 2011LN-000016-01 lo siguiente: fecha de apertura. Todas las ofertas deberán entregarse en la proveeduría del Banco Nacional, situada en La Uruca, a más tardar a las diez (10:00) horas, según el reloj ubicado en este despacho, del 26 de agosto del 2011, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir. Las demás condiciones del cartel permanecen invariables.

La Uruca, 27 de julio del 2011.—Proveeduría General.—MBA. Gian Carlo Restani Lee, Director Logística de Recursos Materiales.—1 vez.—O. C. N° 001-11.—Solicitud N° 0483.—C-6770.—(IN2011057028).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2011LN-000013-01  
(Modificación N° 1)

**Construcción de estructura de soporte y materiales  
de acabado para cambio de fachada en varios  
edificios del Banco Nacional de Costa Rica**

Se comunica a los interesados en la Licitación Pública Nacional N° 2011LN-000013-01, que el Comité de Licitaciones, mediante sesión ordinaria N° 1051-2011, en su artículo 2, celebrada el 19 de julio del 2011 acordó las siguientes modificaciones:

En el apartado A Objeto de la Contratación, el punto 4 Tablas de pagos, **se deberá leer** de la siguiente manera:

El oferente deberá presentar junto con su oferta, para cada uno de los ÍTEMS una tabla de pagos en la que se desglosen todos los componentes de las obras con su unidad de medida y precios unitarios (según se detalla en especificaciones técnicas), en todo coincidente con las actividades detalladas en el programa de trabajo, lo cual servirá posteriormente para el cálculo del avance de la obra y la facturación mensual.

Se deberá presentar una tabla de pagos para cada uno de los ÍTEMS, indicando como mínimo las actividades que se detallan a continuación además, se deberá adicionar para cada ÍTEM las actividades que los oferentes consideren necesarias para una mayor claridad de su oferta:

Descripción	Cantidad	Unidad	P. unitario	P. total
<b>Obras provisionales</b>		<b>GL</b>		
<b>Estructura de soporte para torres y precintas</b>		<b>M2</b>		
<b>Acabado en ACM para torres y precintas</b>		<b>M2</b>		
<b>Rótulos en torres y precintas</b>		<b>Un</b>		
<b>Parasoles</b>		<b>M2</b>		
<b>Forros durock</b>		<b>M2</b>		
<b>Estructura y cubierta de vidrio</b>		<b>M2</b>		
<b>Instalaciones eléctricas</b>		<b>Global</b>		
<b>Pintura de fachadas</b>		<b>M2</b>		
<b>Limpieza general</b>		<b>Global</b>		
<b>Totales</b>				

En el apartado B Condiciones Especiales, el punto 1.1 Personal para Dirección Técnica, 1. Requisitos del Oferente, **se deberá leer** de la siguiente manera:

En la oferta deberá indicarse el **nombre** de la empresa constructora, del ingeniero (civil o tecnólogo en construcción) o arquitecto que se propone como director de la obra para cada uno de los ÍTEMS en que presente su oferta, se aceptará el nombre de un profesional para un máximo de cinco ÍTEMS, por lo que, en caso de que se participe en más de cinco ÍTEMS se debe tener claro que por cada grupo de cinco ÍTEMS o fracción, se debe dar el nombre de un profesional propuesto como director de obra. Se acompañará certificación del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, indicando que tanto el profesional (es) como la empresa oferente, cumplen con lo que establece la Ley Orgánica de aquel Colegio y el Reglamento Especial para Miembros Responsables de las Empresas Constructoras.

La empresa adjudicataria deberá colocar al frente de los trabajos a un arquitecto, un ingeniero civil o un ingeniero tecnólogo en construcción (incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica) con experiencia en obras similares a la que es objeto del presente concurso, quienes no deberán ser cambiados sin el consentimiento del inspector, a menos que aquellos dejen de ser empleados de la empresa adjudicataria y deberán ajustarse fielmente a los planos, especificaciones y demás documentos incluidos en el presente cartel.

Dicho profesional (arquitecto, ingeniero civil o ingeniero tecnólogo en construcción) deberá visitar la obra con una frecuencia no menor de dos (2) horas por semana distribuidas en un mínimo de dos (2) visitas, de lo cual dejará constancia en el libro de bitácora de obra, indicando en la anotación la fecha de la visita, hora de inicio de la visita y hora de salida de la visita. En caso de incumplimiento en la periodicidad de estas visitas, el Banco podrá rebajar de la facturación el monto equivalente a dos horas profesionales, por cada visita no realizada, según el monto vigente que establece el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica para la hora profesional mensual.

Del profesional (persona física) propuesto como director del proyecto (arquitecto, ingeniero civil o ingeniero tecnólogo en construcción), los oferentes deberán aportar referencias suficientes sobre capacidad y antecedentes, de acuerdo con lo siguiente:

- Estar incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (Certificación del C. F. I. A.) y no estar suspendido en ejercicio.
- Copia certificada del título profesional.
- Datos personales: edad, nacionalidad y otros.
- El profesional debe contar con una experiencia previa mínima en la Dirección Técnica de al menos tres (3) obras similares, de acuerdo con lo que se define en el apartado C CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS, punto 2 “EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL DIRECTOR DEL PROYECTO”.

La empresa oferente para comprobar la experiencia en obras similares de su director de proyecto, presentará una lista con declaración bajo fe de juramento del profesional (es). La información mínima que debe tener la lista para cada una de las obras, es la siguiente:

- Tipo de obra
- Ubicación
- Propietario
- Número de teléfono del propietario
- Fecha de inicio (mes y año)
- Fecha de entrega oficial (mes y año)
- Área de construcción (metros cuadrados)
- Nombre del director de proyecto.

En el apartado A Objeto de la Contratación, el punto 2 Alcance del trabajo, **se deberá leer** de la siguiente manera:

Se elimina el ítem N° ocho (08) del cartel indicado:

Ítem ocho:

Construcción de estructura de soporte y materiales de acabado para cambio de fachada en Agencia de Coronado”

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables.

La Uruca, 27 de julio del 2011.—Proveeduría General.—Lic. Erick Leitón Mora, Jefe de Contrataciones.—1 vez.—O. C. N° 001-11.—Solicitud N° 0484.—C-40520.—(IN2011057029).

## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000013-99999  
(Adendum N° 1)

### Remodelaciones varias

La Universidad Estatal a Distancia, comunica a los interesados en la presente licitación, que se están realizando aclaraciones y ampliaciones al cartel en el Adendum número 1, el cual podrán adquirir vía Internet, en forma gratuita, en el sistema de Compr@red, en la página Web del Ministerio de Hacienda, a partir de esta fecha. También pueden obtenerlo en la oficina de Contratación y Suministros, ubicada en el edificio A, tercer nivel de la sede central de la UNED, ubicada, 800 metros este, de la Rotonda de La Bandera, carretera a Sabanilla, Montes de Oca.

Sabanilla, 21 de julio del 2011.—Oficina de Contratación y Suministros.—MAG. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2011057127).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

ADMINISTRACIÓN-SUBÁREA  
DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000039-2104

### Adquisición de monitor automático de presión y signos vitales no invasivo

SERVICIO DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA.

Se comunica: se prorroga la fecha de la apertura para el 16 de agosto de 2011, a las 13:30 p. m., horas, de haber alguna modificación se les estará comunicando por este mismo medio.

San José, 21 de julio del 2011.—Lic. Manuel Angulo Angulo.—1 vez.—(IN2011057019).

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL  
SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**Remate de madera de cedro amargo**

La Subárea de Contratación Administrativa les informa:

A los potenciales oferentes del remate de madera de cedro amargo, la cual se encuentra en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Heredia, ubicado en Heredia centro, 700 metros al sur, del Palacio de los Deportes. Por razones de la huelga que vive la Caja Costarricense de Seguro Social y otros, se suspende dicho remate hasta nuevo aviso.

Heredia, 20 de julio de 2011.—Dirección Administrativa.—Msc. Oscar Montero Sánchez, Director.—1 vez.—(IN2011057022).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000038-2104

**Adquisición de catéter de vías centrales Servicio Urgencias**

Se comunica: se prorroga la fecha de la apertura para el 16 de agosto de 2011, a las 9:00 horas, de haber alguna modificación se les estará comunicando por este mismo medio.

San José, 21 de julio del 2011.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Manuel Angulo Angulo.—1 vez.—(IN2011057024).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS**

LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000042-PRI (Circular N° 1)

**Compra de cámaras fotográficas, discos duros,  
impresoras, proyectores multimedia, ups,  
scanner y hand help (TPL)**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en adelante AyA o el Instituto, cédula jurídica N° 4-000-042138 comunica a todos los interesados en participar en la licitación arriba indicada, lo siguiente:

1. Se prorroga la fecha para recepción de ofertas hasta las 10:00 horas del día 01 de agosto de 2011.
2. Volumen N° 1 del cartel:

Se modifica el artículo N° 18, quedando de la siguiente manera:

Adjudicación:

Artículo N° 18:

El plazo para el estudio y la adjudicación de esta licitación será de **24 días hábiles**, contado desde la fecha de apertura de las ofertas.

Demás condiciones del cartel permanecen invariables.

San José, 21 de julio del 2011.—Dirección de Proveeduría.—Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 2011-0003.—Solicitud N° 3221.—C-8120.—(IN2011057072).

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

La Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda en su sesión 45-2011, artículo 12°, del 20 de junio del presente año, tomó el acuerdo N° 7, que indica lo siguiente:

**“Acuerdo N° 7:**

**Considerando:**

- A) Que por medio de la Ley N° 8936, denominada “Adición de un inciso e) al artículo 66 de la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, de 13 de noviembre de 1986, con el fin de incorporar a las asociaciones solidaristas como entidades autorizadas”, se agregó un inciso e) al artículo 66 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el cual señala lo siguiente:

“... e) Las asociaciones solidaristas, conforme a las limitaciones que establezca el BANHVI...”

- B) Que en concordancia con esta reforma legal y mediante el oficio GG-ME-0600-2011 de fecha 15 de junio del 2011, la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) remite a esta Junta Directiva una propuesta de “Normas y requisitos adicionales que deben cumplir y observar las asociaciones solidaristas, que deseen optar por la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”.

- C) Que esta Junta Directiva, considera oportuno aprobar este proyecto de normas, como borrador, y someterlo a consulta de todas las asociaciones solidaristas y de las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo, para que tengan la oportunidad de exponer su parecer, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del documento en el Diario Oficial *La Gaceta*.

**Por tanto,**

de conformidad con lo expuesto y con base en lo establecido en el artículo 66, inciso e), de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y 361.2 de la Ley General de la Administración Pública, se acuerda:

- I. Aprobar el siguiente proyecto de:

**NORMAS Y REQUISITOS ADICIONALES QUE DEBEN  
CUMPLIR Y OBSERVAR LAS ASOCIACIONES  
SOLIDARISTAS, QUE DESEEN OPTAR  
POR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD  
AUTORIZADA DEL SISTEMA  
FINANCIERO NACIONAL  
PARA LA VIVIENDA**

**Considerando:**

- 1) Que por medio de la Ley N° 8936, denominada “Adición de un inciso e) al artículo 66 de la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, de 13 de noviembre de 1986, con el fin de incorporar a las asociaciones solidaristas como entidades autorizadas”, se agregó un inciso e) al artículo 66 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el cual señala lo siguiente:  
“... e) Las asociaciones solidaristas, conforme a las limitaciones que establezca el BANHVI...”
- 2) Que de acuerdo con esa disposición, es necesario emitir las disposiciones para que una asociación solidarista pueda optar por la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- 3) Que por medio de Memorando GG-ME-0560-2011 del 1 de junio del 2001, la Gerencia General del BANHVI remitió a esta Junta Directiva una propuesta de perfil de la asociación solidarista que desee incorporarse como entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, con base en una exhaustiva valoración de diversos aspectos relativos a las condiciones requeridas para garantizar su adecuado desempeño, principalmente desde el punto de vista de administradores de recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) y de deudores del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI).
- 4) Que con base en el estudio de la Gerencia General, se determinó que resulta ventajoso establecer ciertas disposiciones de carácter general para optar por la condición de entidad autorizada y, adicionalmente, señalar una serie de requisitos para optar por el manejo de recursos del FOSUVI y otros para calificar como deudores del FONAVI.
- 5) Que esta Junta Directiva considera procedente acoger la propuesta de la Gerencia General.

**Por tanto:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 inciso e) de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y demás normas concordantes, se acuerda dictar las siguientes:

**NORMAS Y REQUISITOS ADICIONALES QUE DEBEN  
CUMPLIR Y OBSERVAR LAS ASOCIACIONES  
SOLIDARISTAS QUE DESEEN OPTAR  
POR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD  
AUTORIZADA DEL SISTEMA  
FINANCIERO NACIONAL  
PARA LA VIVIENDA**

1°—Además de los previstos en la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Reglamento sobre la Organización y Funcionamiento de dicho Sistema y demás normas concordantes, las asociaciones solidaristas que deseen optar por la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, deben cumplir con las siguientes condiciones y requisitos adicionales:

- a) Contar con un mínimo de 500 asociados.
- b) Tener al menos 5 años de fundada.
- c) Auditar anualmente sus estados financieros por parte de un despacho de contadores públicos autorizados.

2°—Las asociaciones solidaristas que una vez adquirida la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda deseen administrar recursos del FOSUVI deberán además cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Contar con la estructura administrativa y tecnológica adecuada para integrar el trámite de bono familiar a sus operaciones, de tal forma que los procesos de registro, seguimiento y control se encuentren integrados.
- b) Contar con mecanismos adecuados, internos o externos, que les permita fiscalizar los procesos constructivos y hacer valoraciones.
- c) Garantizar el debido control de los recursos públicos, principalmente por medio de una correcta fiscalización de la inversión de los mismos de acuerdo con los lineamientos que, para todas las entidades autorizadas, emitan la Contraloría General de la República y el BANHVI.

3°—Las asociaciones solidaristas que una vez adquirida la condición de entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda deseen administrar recursos del FONAVI deberán además cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Tener identificada una demanda potencial de crédito de al menos €250 millones.
- b) Contar con un plan y su respectivo cronograma que asegure la implementación en un plazo no mayor a un año de buenas prácticas, conforme lineamientos que emitirá la Gerencia General, en materia de:
  - b.-1) Cumplimiento de la Ley Número 8204 Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas.
  - b.-2) Aplicación de las políticas y lineamientos de Gobierno Corporativo y Administración Integral de Riesgos dictados por la Superintendencia General de Entidades Financieras.
  - b.-3) Gestión de crédito.

4°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

II.—De conformidad con el artículo 361.2 de la Ley General de la Administración Pública, se concede a las asociaciones solidaristas, y a las entidades y personas representativas de intereses de carácter general o corporativo, audiencia por el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del documento en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que expongan su parecer, observaciones, objeciones o comentarios, respecto al texto del borrador, los cuales deben ser remitidos a la Gerencia General del BANHVI.

III.—Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* por una sola vez. Acuerdo unánime.”

David López Pacheco, Secretario Junta Directiva.—1 vez.—O. C. 14020.—Solicitud N° 48058.—C-66620.—(IN2011054621).

## AVISOS

Por escritura ochenta y cuatro otorgada ante la notaria Patricia Campos Villagra a las diez horas del ocho de julio del año dos mil once, la sociedad **Floristería Jiménez Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento un mil doscientos ochenta y ocho. Nombra nuevo presidente.—San José, a las diez horas del ocho de julio del año dos mil once.—Lic. Patricia Campos Villagra, Notaria.—1 vez.—RP2011247170.—(IN2011054021).

Max Alberto Fischel Kopper y Ana Lourdes Gutiérrez Berry, constituyen una sociedad anónima la cual se denominará de conformidad con lo establecido en los artículos dos y tres del Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, sociedad anónima, el cual será su nombre fantasía, pudiendo abreviarse su aditamento en S. A. Escritura otorgada a las once horas treinta minutos del ocho de julio del dos mil once.—Lic. Cristian Calderón Cartín, Notario.—1 vez.—RP2011247247.—(IN2011054066).

Que por escritura número doscientos veinte, otorgada a las nueve horas del treinta de junio del dos mil once, se constituyó la sociedad PROETA Proyectos Educativos Técnicos Agrícolas S. A. Presidente: Fernando Castro Ramírez.—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. Erika Vázquez Boza, Notaria.—1 vez.—RP2011247248.—(IN2011054067).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, al ser las diecisiete horas treinta minutos del día veintitrés de junio del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Control Ramírez Vilallobos Sociedad Anónima**.—Lic. José Eduardo Flores Madrigal, Notario.—1 vez.—RP2011247404.—(IN2011054423).

Por escritura número ciento veintiocho-dieciséis, otorgada ante mí, a las 9:00 horas del 6 de julio del 2011, se constituyó la sociedad **Getsemái Montealto S. A.**, capital social de €10.000.000,00 totalmente suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. Rafael Esquivel Gutiérrez, Notario.—1 vez.—RP2011247405.—(IN2011054424).

Por escritura número ciento treinta y dos-dieciséis, otorgada ante mí, a las 10:10 horas del 11 de julio del 2011, se constituyó la sociedad **Out of Box S. A.**, capital social de €10.000.000,00 totalmente suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. Rafael Esquivel Gutiérrez, Notario.—1 vez.—RP2011247406.—(IN2011054425).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de la empresa denominada **Franka Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda reformar la cláusula segunda, novena del pacto social y se realiza cambio de junta directiva.—San José, 11 de julio de 2011.—Lic. Rafael Esquivel Gutiérrez, Notario.—1 vez.—RP2011247407.—(IN2011054426).

Ante mí, Lic. Anthony Fernández Pacheco, por escritura número setenta y dos del tomo once de mi protocolo de las catorce horas del diez de julio del dos mil once, se constituyó la sociedad de esta plaza **D E O F Consultores y Asesores Empresariales S. A.**, cuyo capital social quedó suscrito y pagado y en la junta directiva se nombró como presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma a la señora Odilie Molina Vindas.—Lic. Anthony Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—RP2011247408.—(IN2011054427).

El suscrito Licenciado Otto Giovanni Ceciliano Mora, hago constar que ante esta notaría al ser las 14:00 horas del 21 de junio del 2011, se constituyó **Capacitación y Certificación para Guías de Río Sociedad Anónima**.—Lic. Otto Giovanni Ceciliano Mora, Notario.—1 vez.—RP2011247409.—(IN2011054428).

Por escritura otorgada por el suscrito Álvaro Restrepo Muñoz, a las catorce horas treinta minutos del ocho de julio del dos mil once, se constituyó la compañía que tendrá como nombre su número de cédula jurídica que le sea otorgado.—Liberia, Guanacaste, ocho de julio de dos mil once.—Lic. Álvaro Restrepo Muñoz, Notario.—1 vez.—RP2011247410.—(IN2011054429).

Por la escritura 022-51 del tomo 51 del protocolo del notario Casimiro Vargas Mora, otorgada en esta ciudad a las 12:00 horas del 11 de julio del 2011, la sociedad costarricense **Inversiones Mazatepe del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula tres-ciento dos-cuatrocientos mil quinientos dieciséis, modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, 11 de julio del 2011.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—RP2011247411.—(IN2011054430).

Diego Solano Coto y Minor Alberto Solano Portugués, constituyen sociedad anónima denominada **Seatbelt Sociedad Anónima**, cuyo representante es el presidente Solano Coto, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Escritura otorgada en Cartago ante el notario Óscar Vinicio Solano Méndez.—Cartago, 1° de julio del 2011.—Lic. Óscar Vinicio Solano Méndez, Notario.—1 vez.—RP2011247412.—(IN2011054431).

Por escritura otorgada en esta notaría en la Ciudad de Cartago, a las trece horas del día cuatro de julio del año dos mil once, se constituye la sociedad anónima denominada: **Auxiliares de Transporte Terrestre Sociedad Anónima** que es nombre de fantasía, pudiendo abreviar las dos últimas palabras en S. A.—San José, seis de julio del año dos mil once.—Lic. Aida Alvarado Céspedes, Notaria.—1 vez.—RP2011247413.—(IN2011054432).

Al ser las once horas del once de julio de dos mil once, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cambio de junta directiva de la sociedad anónima **Zulmar Tierra Firma Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos trece mil quinientos cincuenta.—San José, once de julio de dos mil once.—Lic. Zulay Estrada Zúñiga, Notaria.—1 vez.—RP2011247414.—(IN2011054433).

Ante mi Notaría, al ser las doce horas del once de julio de dos mil once, se constituyó la sociedad anónima **Casa Linda D.E.L.B G Sociedad Anónima**. Su domicilio será en la provincia de San José, San Pedro, Barrio La Granja, de los portones principales del Colegio Salesiano Don Bosco, cien metros norte doscientos este y cuarenta metros al sur.—Once de julio de dos mil once.—Lic. Zulay Estrada Zúñiga, Notaria.—1 vez.—RP2011247415.—(IN2011054434).

Ante mi Notaría al ser las doce horas del once de julio de dos mil once, se constituyó la sociedad anónima **Cafra Ferretera Sociedad Anónima**. Su domicilio será en la provincia de Heredia, Santa Bárbara, Jesús, del Ebais cuatrocientos metros norte.—San José, 12 de julio de 2011.—Lic. Zulay Estrada Zúñiga, Notaria.—1 vez.—RP2011247416.—(IN2011054435).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 14:30 horas del 11 de julio del 2011, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **PB-E-Sixteen Forest Bird LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada** donde se reforma la cláusula del domicilio, séptima y se nombra nuevo gerente y agente residente.—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—RP2011247418.—(IN2011054436).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas treinta minutos del once de julio dos mil once, se protocoliza acta de asamblea de **Audiovisuales Zepelin Sociedad Anónima**; se reforma las cláusulas primera, novena y se nombra nuevo secretario.—San José, 12 de julio de 2011.—Lic. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notaria.—1 vez.—RP2011247420.—(IN2011054437).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del once de julio dos mil once, se protocoliza acta de asamblea de **Ticofonía de Costa Rica Sociedad Anónima**; se reforma las cláusulas segunda, novena y se nombra nuevo secretario.—San José, 12 de julio de 2011.—Lic. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notaria.—1 vez.—RP2011247421.—(IN2011054438).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas treinta minutos del once de julio dos mil once, se protocoliza acta de asamblea de **O Dos Telecomunicaciones Sociedad Anónima**; se reforma las cláusulas segunda, novena y se nombra nuevo presidente y secretario.—San José, 12 de julio de 2011.—Lic. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notaria.—1 vez.—RP2011247422.—(IN2011054439).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de junio del dos mil once, se constituyó la sociedad anónima denominada **Innovaciones Inpo Sociedad Anónima**, el plazo es de cien años, con capital social de cien mil colones, el presidente y secretario de la sociedad tendrán facultades independientes de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—RP2011247423.—(IN2011054440).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las once horas treinta minutos del día veintiséis de junio del dos mil once, se constituyó la sociedad anónima denominada **Latinsip Sociedad Anónima**, el plazo es de cien años, con capital social de cien mil colones, y el presidente es representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma actuando separadamente.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—RP2011247424.—(IN2011054441).

Por escritura de las 13 horas de hoy, se constituyó sociedad anónima con el nombre de su cédula jurídica. Capital íntegramente suscrito y pagado.—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. Bernal Chavarría Herrera, Notario.—1 vez.—RP2011247425.—(IN2011054442).

Por escritura número cincuenta y cuatro, del tomo veintitrés, de la Notaría Pública Esther Badilla Meléndez, se protocolizó en lo conducente el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada **Escama Sociedad Anónima**, en la cual se reformaron las cláusulas segunda del domicilio, cuarta del plazo social y se elimina la cláusula décima quinta. Escritura otorgada en San José, a las diez horas del día ocho de julio del dos mil once.—Lic. Esther Badilla Meléndez, Notaria.—1 vez.—RP2011247426.—(IN2011054443).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del día de hoy, se constituyó la sociedad denominada **TT Multimedia Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía. Plazo social: noventa y nueve años. Objeto: el objeto es la telefonía interactiva. Capital social: cien mil colones representado por cien acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Presidente: Patrick Thomas.—San José, primero de julio de dos mil once.—Lic. José Alberto Pinto Monturiol, Notario.—1 vez.—RP2011247427.—(IN2011054444).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las nueve horas del once de julio del dos mil once, se constituye la sociedad denominada **Azocafe Sociedad Anónima**. Es todo.—Lic. Paola Colombo Blanco, Notaria.—1 vez.—RP2011247430.—(IN2011054445).

El suscrito Adrián Granados Monge, notario público con oficina en Cartago, hago contar que mediante escritura número cuarenta y cinco, visible al folio sesenta y cuatro vuelto del tomo treinta de mi protocolo, se modificó la cláusula tercera del pacto constitutivo de la sociedad **Moya y Brenes Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento dos-treientos cincuenta y seis mil setecientos trece.—Cartago, doce de julio del dos mil once.—Lic. Adrián Granados Monge, Notario.—1 vez.—RP2011247433.—(IN2011054446).

El suscrito Adrián Granados Monge, notario público con oficina en Cartago, hago contar que mediante escritura número ciento cinco, visible al folio ciento ochenta y tres vuelto del tomo treinta de mi protocolo, se modificó la cláusula tercera del pacto constitutivo de la sociedad **Geología y Geotecnia Consultores Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciséis.—Cartago, doce de julio del dos mil once.—Lic. Adrián Granados Monge, Notario.—1 vez.—RP2011247434.—(IN2011054447).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del día 7 de julio del 2011, se constituyó la sociedad denominada con el nombre: **Propiedad la Unidad de Paraíso Sociedad Anónima**. Presidente: William Mata Rodríguez, secretario: Julio Mata Rodríguez, tesorero: Marvin Villalobos Díaz. Plazo: 99 años. Capital: ₡100.000,00. Domicilio: en Paraíso de Cartago veinticinco metros al oeste del mercado municipal. Objeto: el ejercicio amplio del comercio, la industria, la ganadería, la agricultura, bienes raíces y afines.—Paraíso, siete de julio del 2011.—Lic. Harold Chaves Ramos, Notario.—1 vez.—RP2011247437.—(IN2011054448).

Por escritura otorgada a las 11:00 horas del día 7 de julio del 2011, se constituyó la sociedad denominada con el nombre: **Propiedad Río Regado- Ujarrás de Paraíso Sociedad Anónima**. Presidente: William Mata Rodríguez, secretario: Julio Mata Rodríguez, tesorero: Marvin Villalobos Díaz. Plazo: 99 años. Capital: ₡100.000,00. Domicilio: en Paraíso de Cartago, veinticinco metros al oeste del mercado municipal. Objeto: el ejercicio amplio de comercio, la industria, la ganadería, la agricultura, bienes raíces y afines.—Paraíso, siete de julio de dos mil once.—Lic. Harold Chaves Ramos, Notario.—1 vez.—RP2011247438.—(IN2011054449).

Mediante escritura de las 14:00 horas, del 8 de julio de 2011, protocolicé asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Industrial Supply Induply Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-590965, donde: (i) Se reforma la cláusula segunda del domicilio social; y (ii) Se reforma la cláusula quinta del capital social.—San José, 8 de julio de 2011.—Lic. Douglas Castro Sánchez, Notario.—1 vez.—RP2011247440.—(IN2011054450).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, se constituyó sociedad anónima razón social número de cédula jurídica. Capital suscrito y pago. Plazo social: 99 años. Apoderado generalísimo: presidente.—San José, 12 de julio del 2011.—Lic. Marco Fallas Del Valle, Notario.—1 vez.—RP2011247441.—(IN2011054451).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 8:00 horas del 3 de marzo del 2011, se constituyó la sociedad anónima **Aqua Marina Farm Sociedad Anónima**; nombrándose fondo de reserva legal, junta directiva y capital social, domiciliada en San José, Puntarenas, Cóbano, San Isidro.—San José, 3 de marzo del 2011.—Lic. Carlos Tames González, Notario.—1 vez.—RP2011247443.—(IN2011054453).

Por escritura otorgada ante este Notario a las 10:45 horas del 04 de julio 2011, Julio Rojas Tencio, Magaly Jiménez Angulo, constituyen sociedad anónima. De conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo número 33171-J, del 14 de junio del dos mil seis, cuya razón social será la cédula jurídica que le asigne de oficio el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.—San Marcos de Tarrazú, 11 de julio del 2011.—Lic. Marcelo Astúa Valverde, Notario.—1 vez.—RP2011247444.—(IN2011054454).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 8:30 horas del 11 de julio de 2011, se protocolizó el acta de la sociedad **Exclusive One Limitada**, nombrándose gerente general.—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. Carlos Tames González, Notario.—1 vez.—RP2011247445.—(IN2011054455).

Ante mi notaría, por escrituras número ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, en fecha al ser las dieciséis, dieciséis y treinta, diecisiete y diecisiete horas treinta minutos del seis de junio, se constituyen las sociedades **Busted Tees, El Cordero de la Huerta E-C-H, Ciudad de Oro C-D-O, Easylet** todas **Sociedades Anónimas** y que podrán abreviarse sus dos últimas palabras a **S. A.** Es todo.—San José, 6 de junio del 2011.—Lic. Karolina Meléndez Gamboa, Notaria.—1 vez.—RP2011247446.—(IN2011054456).

Mediante escritura número 45 del tomo 12 de mi protocolo se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Global Ediciones Sociedad Anónima**.—Guadalupe, 24 de junio del 2011.—Lic. Ramón Gerardo Solís Camacho, Notario.—1 vez.—RP2011247447.—(IN2011054457).

Mediante escritura número 149, del tomo octavo de mi protocolo, se modificaron las cláusulas segunda, quinta y sexta del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Aguas de Laredo Sociedad Anónima**.—San José, trece de mayo de dos mil once.—Lic. Siumin Vargas Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2011247448.—(IN2011054458).

Francisco José Castro Quirós, notario público de Cartago, avisa que en escritura pública número ciento veintidós-dieciséis, otorgada ante mí, a las nueve y treinta horas del ocho de julio del año en curso, se constituye la entidad denominada **Rodvill Asociados S. A.** Apoderados generalísimos sin límite de suma: presidente y secretario. Domicilio: Orosi, Paraíso, Cartago. Capital social: cien mil colones, dividido en cien acciones nominativas y comunes. Objeto: administración empresas, bienes raíces, comercio en general.—Cartago, 8 de julio del año 2011.—Lic. Francisco José Castro Quirós, Notario.—1 vez.—RP2011247450.—(IN2011054459).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se protocoliza acta de asamblea ordinaria de propietarios de **Condominio Residencial Horizontal El Maple**, por la cual se nombra administrador.—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. Ileana Gutiérrez Badilla, Notaria.—1 vez.—RP2011247452.—(IN2011054460).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 7:00 horas del 11 de julio del 2011, se modifica la cláusula del pacto constitutivo: La sexta: del Consejo de Administración: apoderados generalísimos sin límite de suma el presidente, secretario, tesorero y vocal segundo, actuando conjunta o separadamente. En la sociedad **Los Arabos S. A.**—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. Gabriela Gómez Solera, Notaria.—1 vez.—RP2011247454.—(IN2011054461).

Por escritura número ciento treinta y cuatro-dos, otorgada a las doce horas cuarenta minutos del diez de julio de dos mil once, por la notaria Alejandra Larios Trejos, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Inversiones Duplex HLG Sodedad Anónima**, mediante la cual se reformó la cláusula sexta de los estatutos y se nombró junta directiva y fiscal.—Liberia, once de julio de dos mil once.—Lic. Alejandra Larios Trejos, Notaria.—1 vez.—RP2011247456.—(IN2011054462).

Por escritura número ciento treinta y cuatro-dos, otorgada a las dieciocho horas treinta minutos del siete de julio de dos mil once, por la notaria Alejandra Larios Trejos, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Inversiones Río Orinoco Sociedad Anónima**, mediante la cual se reformó la cláusula sexta de los estatutos y se nombró junta directiva.—Liberia, once de julio de dos mil once.—Lic. Alejandra Larios Trejos, Notaria.—1 vez.—RP2011247457.—(IN2011054463).

La sociedad **Yeiazel Sagd Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos treinta y siete mil trescientos diecinueve, cambia junta directiva. Como gerente se nombra a la señora María Teresa Juárez Cruz y subgerente David Ulate González. Otorgada en Alajuela el día ocho de julio del año dos mil once, en escritura número doscientos setenta y nueve, visible al folio ciento noventa y seis vuelto del tomo cuarenta del protocolo del notario Esteban Quesada Murillo.—San José, 11 de julio del año 2011.—Lic. Doris Cápedes Elizondo, Notaria.—1 vez.—RP2011247458.—(IN2011054464).

Mediante escritura número trescientos treinta y nueve-tres, se constituyó una sociedad anónima, que se denominará **Dirty Sánchez Sociedad Anónima**, se nombraron los miembros de junta directiva, fiscal y agente residente.—Lic. Luis Diego Quesada Araya, Notario.—1 vez.—RP2011247459.—(IN2011054465).

Mediante escritura número trescientos cuarenta y uno-tres, se constituyó una sociedad anónima, que se denominará **Big Blue Waves Sociedad Anónima**, se nombraron los miembros de junta directiva, fiscal y agente residente.—Lic. Luis Diego Quesada Araya, Notario.—1 vez.—RP2011247460.—(IN2011054466).

Mediante escritura número trescientos cuarenta-tres, se constituyó una sociedad anónima, que se denominará **Gold Coast Advertising Solutions Sociedad Anónima**, se nombraron los miembros de junta directiva, fiscal y agente residente.—Lic. Luis Diego Quesada Araya, Notario.—1 vez.—RP2011247461.—(IN2011054467).

Por escritura otorgada, ante mí, a las nueve horas treinta minutos del once de julio del dos mil once, se constituyó la sociedad anónima que llevará la razón social **Grigne Sociedad Anónima**, con un plazo social de noventa y nueve años y un capital social de diez mil colones.—San José, once de julio del dos mil once.—Lic. Milena Sanabria Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2011247462.—(IN2011054468).

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos veintiséis se protocoliza asamblea general de accionistas de la sociedad **Illes Balears Innc. S. A.**, mediante la cual se modifica la cláusula sexta de los estatutos sociales.—San José, seis de julio de dos mil once.—Lic. Marco Aurelio Odio Aguilar, Notario.—1 vez.—RP2011247463.—(IN2011054469).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las once horas del ocho de julio de dos mil once, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Paseo del Prado Cocoolo Diez Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos cinco mil cuatrocientos setenta y cinco, celebrada a las doce horas del treinta de junio de dos mil once, mediante la cual se acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada y modificar la totalidad del pacto social.—San José, 8 de julio del 2011.—Lic. Alfredo Pizarro Campos, Notario.—1 vez.—RP2011247464.—(IN2011054470).

Ante mi notaría, sita en Guadalupe de Goicoechea, Urbanización Las Lomas, oficina 40-D, se ha constituido la sociedad mercantil denominada **Retail del Istmo S. A.**, siendo su presidente el señor Lin (apellido) Ta-Hsiang (nombre), domicilio social en Barrio Cuba de San José, capital social de diez mil colones. Se publica una vez este edicto para efectos de interesados.—San José, 12 de julio del 2011.—Lic. Édgar Gerardo Ardón Retana, Notario.—1 vez.—RP2011247465.—(IN2011054471).

Ante mi notaría, sita en Guadalupe de Goicoechea, Urbanización Las Lomas, oficina 40-D, se ha constituido la sociedad mercantil denominada **Formato Mayoreo S. A.**, siendo su presidente el señor Lin (apellido) Ta-Hsiang (nombre), domicilio social en Barrio Cuba de San José, capital social de diez mil colones. Se publica una vez este edicto para efectos de interesados.—San José, doce de julio del año 2011.—Lic. Édgar Gerardo Ardón Retana, Notario.—1 vez.—RP2011247466.—(IN2011054472).

Bárbara Andrea Mackenzie González, Zuly Loraine Ulloa Robles y Eugenia María Guzmán Rivera constituyen sociedad anónima denominada **Inversiones Ulloa & Mackenzie Sociedad Anónima**, a las catorce horas del once de julio del dos mil once.—Tejar del Guarco, Cartago, once de julio del dos mil once.—Lic. Ólger Alejandro Brenes Brenes, Notario.—1 vez.—RP2011247468.—(IN2011054473).

Que ante esta notaría, se reformó acta constitutiva de la sociedad **Scarleth Feathers SRL**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos siete mil seiscientos doce, mediante escritura pública número catorce del protocolo primero de la notaría pública Isabel Nozzara Moreno Vásquez.—Cartago, 12 de julio del 2011.—Lic. Isabel Nozzara Moreno Vásquez, Notaria.—1 vez.—RP201247470.—(IN2011054474).

Por escritura número noventa y cuatro de las ocho horas del once de julio del dos mil once, otorgada ante esta notaría, se modifica la cláusula sexta del pacto social de la sociedad **Inversiones Came del Oeste Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento ochenta mil setecientos doce.—San José, 12 de julio del 2011.—Lic. Rodolfo Montero Pacheco, Notario.—1 vez.—RP2011247471.—(IN2011054475).

Ante esta notaría, se protocolizó acta número seis, en la que se reforma la cláusula quinta del capital social de la sociedad anónima, **Acabados Montpellier S. A.**, cédula jurídica 3-101-346119. Es todo.—San José, 12 de julio del 2011.—Lic. Ana María Avendaño Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2011247472.—(IN2011054476).

## NOTIFICACIONES

### PODER LEGISLATIVO

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

##### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

En cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley General de la Administración Pública y de los Principios del Debido Proceso que rigen la materia, déjese sin efecto las notificaciones efectuadas al señor Rodolfo Jiménez Morales, las cuales fueron publicadas en *Las Gacetas* N° 136 de 14 de julio de 2011, N° 137 de 15 de julio del 2011 y N° 138 de 18 de julio de 2011 y en su lugar, se le notifica el siguiente auto de apertura contenido en el expediente N° 20-2011-X-M-C:

Departamento Legal de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.—San José a las once horas del ocho de julio de dos mil once.—Por disposición del señor Antonio Ayales Esna, Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa, mediante oficio DE-1188-2011 de fecha 31 de mayo del 2011, se instaura el presente procedimiento administrativo en contra del ex funcionario Rodolfo Jiménez Morales, con el propósito de recuperar la suma que le adeuda a la institución por un monto de ₡251.767,03 (doscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete colones con tres céntimos), más los intereses correspondientes, o en su defecto, facultados por el artículo 210 inciso 3) de la Ley General de Administración Pública, emitir el título ejecutivo correspondiente, en virtud de que por haber vencido su nombramiento el pasado 30 de abril de 2010 no fue posible aplicarle el

rebajo de la incapacidad correspondiente al periodo por un total del 60% de salario correspondiente a trece días. Para dar cumplimiento y garantizar los principios constituciones del debido proceso y el derecho de defensa del ex servidor, se procede a la apertura de la presente gestión cobro por sumas de pagadas de más, la cual seguirá los lineamientos establecidos en el Reglamento para la Prevención, Recuperación y Control de Sumas Pagadas de Más a Funcionarios y Ex Funcionarios de la Asamblea Legislativa, en sus artículos 6 punto 5 c), artículo 7 punto c), artículo 14, 26 27 y 33, así como lo dispuesto en el Libro Segundo del Procedimiento Administrativo de la Ley General de la Administración Pública. Por lo tanto, se le previene al señor Jiménez Morales, en su calidad de ex funcionario deudor, que tiene derecho de comparecer en una audiencia oral y privada con la Administración, en la que se recibirá su testimonio acerca de los hechos que se le imputan y evacuar toda la prueba documental y testimonial que aporte en ese momento procesal. Dicha audiencia se realizará ante esta Asesoría Legal (sita del Restaurante KFC, en Barrio Los Yoses, 100 metros este y 100 metros sur (antigua (UACA) a las diez horas del día viernes 2 de setiembre de dos mil once.

Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ejercer su derecho de defensa con la amplitud que la ley le permite para lo que podrá ofrecer para su descargo, la prueba que estime pertinente, aclarar, ampliar y reformar su petición o defensa inicial; proponer alternativas y sus pruebas, formular conclusiones de hecho y de derecho en cuanto a la prueba y resultados de las comparecencias. Asimismo, se le informa que tiene derecho a hacerse acompañar por su abogado defensor y que el expediente mediante el cual se tramita la presente investigación se encuentra a su disposición en el Departamento Legal de la Institución. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 245 de Ley General de la Administración Pública, se le comunica que tiene derecho de presentar recurso de revocatoria y/o de apelación contra este acto de apertura, los cuales se presentan ante el Órgano Director del Procedimiento dentro del término de veinticuatro horas contados a partir de la notificación respectiva. El recurso de revocatoria será conocido y resuelto por el Órgano Director dentro del término señalado en el artículo 352 de la Ley General de la Administración Pública y el de apelación por el Directorio Legislativo. Igualmente, se le comunica que el resultado de la investigación se emitirá mediante informe escrito al Director Ejecutivo, quien es autoridad competente para resolver y dictar el acto final y definitivo en la presente causa. En el acto se designa como instructora titular del órgano director del procedimiento a la Licda. Xiomara Murillo Aguilar, como Instructora Titular; al Lic. Juan Carlos Barboza Montes, como Instructor Suplente y a los funcionarios Mayita Umaña Obando y Cristian Brenes Arce, como asistentes administrativos. Prevengase al ex funcionario Jiménez Morales, para que señale lugar para recibir futuras notificaciones. De no hacerlo, o si el lugar indicado fuere impreciso o no existiere, se tendrá por notificado con el transcurso de veinticuatro horas después de dictada la resolución. Publíquese.—Lic. Xiomara Murillo Aguilar, Instructora Titular.—Lic. Juan Carlos Barboza Montes.—Instructor Suplente.—Mayita Umaña Obando y Cristian Brenes Arce, Asistentes Administrativos.—O. C. N° 2001-Solicitud N° 35636.—C-81020.—(IN2011056660).

## FE DE ERRATAS

### AVISOS

#### SOCIEDAD MURILLO BEJARANO SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito abogado y notario, Álvaro Yannarella Montero, adiciona y corrige la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, que está para publicar en fecha 26 de julio del presente año 2011, haciendo constar y dando fe de erratas: que la convocatoria que hace la Sociedad Murillo Bejarano S. A., para el nombramiento del apoderado especial judicial, con el objeto de que defienda los intereses de la compañía en varios procesos instaurados a favor y en contra de la sociedad relacionada, **debe cambiarse** para que la misma se realice en el domicilio social, a las “11:00 horas del 22 de agosto del 2011”, **y no como se consignó** en el edicto que se rectifica, en líneas quinta y sexta, donde aparece que es para las “11:00 horas del 16 de agosto del 2011”. Además, **debe corregirse** en el edicto, en línea 3, la palabra “instaurados”, **para que diga correctamente** “instaurados”, y en la última línea, sea la 9, **debe corregirse** el segundo apellido del suscrito, como “Montero” y no “Monterio”. Es todo.—San José, 22 de julio del 2011, a las 11:00 horas.—Lic. Álvaro Yannarella Montero, Notario.—1 vez.—(IN2011057434).